

**BOLETIN
OFICIAL
ENERO 2021**

DECRETOS

Desde el 001/2021 hasta el 162/2021

ORDENANZAS

Mes de Receso

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2021.--

DECRETO N° 001/2021

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ**, como Presidente de Central de Emergencias Medicas S.A. (C.E.M.) para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM) - Cuit nº 30-70992912-3**, representada por su Presidente Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** –para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021, (inclusive), por la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL (\$52.000.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E,- 04 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 002/2021

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)** representada por su Presidente Dr. **JUAN CARLOS BERMUDEZ**, para prestar un Servicio Médico en la vía publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cardiovasculares, politraumatismos

graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** del Contrato de Prestación de Servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit nº 30-70992912-3, representada por su Presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** para prestar un Servicio Médico en la vía publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cardiovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato, y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias, a partir del **01 de ENERO .del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021**, pagadero de la siguiente manera: la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-) mensuales**. El pago mensual al que se obligan los firmantes en representación de la Municipalidad de La Falda, se realizara por mes adelantado entre el primero y el quince de cada mes, contra la presentación de la factura correspondiente , en caso de realizar el pago a partir del día dieciséis y hasta el último día del mes, la Municipalidad de La Falda se obliga a abonar a C.E.M la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

LA FALDA, P.E 04 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 003/2021

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para la realización del Autocine para a llevarse a cabo los días domingo desde el día 10 de ENERO al 14 de FEBRERO del corriente año, en la Ex Estación de Ferrocarril en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y TRES MIL QUINIENTOS (\$273.500.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de sonido, iluminación, acomodadores, sereno, licencias de películas, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y TRES MIL QUINIENTOS (\$273.500.-), para solventar con motivo de la realización del Autocine para a llevarse a cabo los días domingos desde el 10 de ENERO al 14 de FEBRERO del año 2021, en la Ex Estación de Ferrocarril en nuestra Ciudad; con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 24 (Autocine) del presupuesto de gastos del año 2021.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, -04 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 004/2021

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de realizarse **“LA FALDA ENCANTADA “Edición 2021”**, a llevarse durante los meses de ENERO y FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL (\$284.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de afiches, viáticos de artistas, grafica diseño, etc.- que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL (\$284.000.-), destinados a solventar los gastos con motivo de la realización de “**LA FALDA ENCANTADA “Edición 2021”**”, a llevarse durante los meses de ENERO y FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 04 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 005/2021

VISTO:

El Expediente n° 89562-L-2020 del registro municipal de fecha 19 de octubre del 2020, iniciado por el Señor LUCERO CARMEN EVARISTO mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, al Señor LUCERO CARMEN EVARISTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 800- Parc. 3, (Cta. 06969) sito en calle Padre Benassi N° 528 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 04 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 006/2021

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2021 y hasta el 31 de ENERO del año 2021**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	Enero
ABREGU Gustavo Roberto	Chofer	20.672.695	23.345,99
ALONSO Dario Walter	Maestranza	29.843.585	22.373,24
ROJO Walter Hugo	Recolector de Residuos Urbanos	28.429.217	21.400,49
VILLAFANE Jorge Rubén	Corralón	21.408.780	21.400,49

Art. 2) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	Enero - Junio
BARRERA Carina Natalia	Administrativa	25.902.895	25.291,49
CARRANZA Cristian Manuel	Vigilador	25.456.588	22.373,24
ESCALANTE Santiago Carlos	Inspector	31.362.020	23.345,99
GONZALEZ Federico Joaquin	Vigilador - Admi. Of. Licencia	40.906.617	22.373,24
LOPEZ Juan Jose	Vigilador	18.164.884	22.373,24

MIRANDA Jonatan Maximiliano	Inspector	32.590.105	23.345,40
NIETO Natalia Soledad	Administrativa	27.897.602	25.291,49
SCARSI Danilo David	Administrativo de Prensa	26.369.925	26.264,24
TORRES Marta Del Valle	Administrativa	21.907.125	24.318,74
TULIAN ASTRADA Maximiliano	Inspector	37.439.807	23.345,99
DEFENSOR DEL VECINO			
CEBALLOS Maria De Los Angeles	Administrativa, en Comisión Defensoría del Vecino	32.115.338	24.318,74
SECRETARIA DE SALUD			
ATAIDE Betina Fabiana	Enfermera AUXILIAR	2.0803.565	23.345,99
BRITOS SILVANA	Auxiliar de Enfermería	31.920.197	23.345,99
CAMPOS Miriam Lorena	Aux. Administrativo	27.395.506	23.345,99
MALAMUD Hebe Natalia	Médica Pediatra	24.188.804	21.400,49
MALDONADO Estela Mari	Administrativa	16.565.652	27.820,64
MEDRANO Evelia Nelly	Maestra de Nivel Inicial	23.393.540	23.345,99
ORDOÑEZ Griselda Alejandra	Asistente Social	31.276.505	27.236,99
PEREZ María del Carmen	Servic Grales y Maestranza	16.313.639	21.400,49
QUINTERO Eliana Belen	Auxiliar de Enfermería	33.034.493	23.345,99
QUINTEROS Veronica Argentina	Maestranza	26.678.298	21.400,49
ROCHA Patricia Beatriz Del Valle	Enfermera PROFESIONAL	20.834.883	26.264,24
VALDEMOROS María Natalia	Administrativa	25.450.049	23.345,99
YBARRA Ayde Esther	Enfermera AUXILIAR	21.961.697	24.318,74
SECRETARIA DE TURISMO			
PEDERNERA Florencia	Administrativa	35636,843	23.345,99
SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
ACOSTA Oscar	Realiza tareas de Electricidad en corralón	25.637.467	21.400,49
CEBALLOS Diego Alejandro	Operario de Cuadrilla	22.891.278	22.373,24
CEBALLOS Pablo Ariel	Chofer	26.678.294	21.400,49
DARDO Walter Angel	Recolector de Residuos Urbanos	25.019.695	21.400,49
GUERRERO MARTIN	Operario de Cuadrilla/ Barrido	31.222.571	22.373,24
LEIVA Geronimo Eduardo	Maestranza	20.326.242	22.373,24
MEDINA Gerardo Ezequeil	Recolector de Residuos Urbanos	33.725.470	21.400,49
MIRANDA Aldo Alfredo	Operario de Cuadrilla y Sereno	16.856.393	22.373,24
NIETO Carlos	Recolector de Residuos Urbanos	23.785.146	21.400,49
OCHOA Nestor Gervasio	Vigilador	14.750.273	21.400,49
OCHOA Rodolfo Miguel	Chofer	22.207.974	24.318,74
QUINTEROS Hugo	Realiza tareas en corralón y asiste en espacios verdes	25.002.932	21.400,49
ROMERO Miguel Angel	Operario Cementerio Municipal	25.813.081	21.400,49
RUIZ EDUARDO A.	Chofer	22.747.266	23.345,99
SANCHEZ Diego Marcelo	Cuadrilla	27.395.572	21.400,49
TORRES Jorge Alejandro	Operario de Cuadrilla	34.560.882	21.400,49

VALENZUELA Miguel Angel	Cauadrilla	32.583.975	21.400,49
VILLAFANE Franco	Operario Cementerio Municipal	18.867.973	21.400,49
ZARATE Marcelo Gabriel	Capataz en el Corralón Municipal	22.569.732	35.000,00
INTENDENCIA - REGISTRO CIVIL			
AGUIRRE TULIAN Agostina	Administrativa	37.320.448	25.291,49

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 007/2021

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	
CHOFER	
MALDONADO FLAVIO - CUIT 20-35474288-9	\$ 18,200.00
CORRALON	
GÓMEZ ALBERTO -CUIT- 20-11831228-8	\$ 25,350.00
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
TERMINAL DE OMNIBUS	
HEREDIA Ezequiel Esteban - CUIT 20-05263630-3	\$ 26,000.00

Art. 2) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO	
INFORMANTE	
ARIAS ALDANA - CUIT - 27-38985786-1	\$ 21,710.00
REYNOSO KONOP KEREN- CUIT 27-40416183-6	\$ 17,940.00
TULIAN GUADALUPE – CUIT 27-39025975-7	\$ 21,710.00
MAESTRANZA	
GALLARDO Marina Analía - CUIT- 24-27395477-1	\$ 19,890.00
PROTOCOLO	
CHIAPPE ANDREA ELISA –CUIT 23-18063069-4	\$ 29,900.00
CULTURA	
FARIAS ROSARIA MABEL- CUIT 27-16113900-4	\$ 26,000.00
PROFE DEPORTE	
ALVAREZ QUIROGA ALBERTO - CUIT 20-11234937-6	\$ 14,300.00
DARIOZZI GASTON- CUIT- 20-26403938-0	\$ 20,150.00
LONGO SILVIA - CUIT 27-13912265-3	\$ 14,300.00
MONTOYA GUADALUPE- CUIT- 27-39025879-3	\$ 14,300.00
CINTORA MARÍA CANDELA - CUIT- 27-42344240-4	\$ 7,150.00
MORENO MARIA CANDELA - CUIT-27-34393195-1	\$ 14,300.00
ADMINISTRATIVA	
BAZAN MELANIE ORIANA- CUIT- 27-46035501-5	\$ 17,940.00
BERNASCONI JAZMIN – CUIT 27-37438492-4	\$ 24,700.00
LOPEZ MAZZUCCO LARA - CUIT 27-41964598-8	\$ 24,700.00
EMPRENEDORES	
SANCHEZ OLGA E.- CUIT- 27-20672653-4	\$ 23,000.00
SECRETARIA DE SALUD	
ADMINISTRATIVA	
JAIME AGUSTINA DEL ROSARIO - CUIT- 23-40416021-4	\$ 22,100.00
LUJAN SILVIA PATRICIA - CUIT 27-18517462-5	\$ 29,900.00
MANSILLA PATRICIA MÓNICA-CUIT- 27-14975909-9	\$ 22,100.00
NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO -CUIT- 27-37320446-9	\$ 22,100.00
PEÑA MARIANA LUZ - CUIT- 27-29843527-1	\$ 22,100.00
PINO ROCÍO GABRIELA- CUIT- 27-39826185-8	\$ 22,100.00
QUEVEDO María del Valle Lorena – CUIT 27-25450073-4	\$ 22,100.00
RAMAS URQUIETA HILDA R. – CUIT 27-13272086- 5	\$ 20,631.00
AUX ENFERMERIA	
CUELLO GISEL MAGALI -CUIT- 27-31413785-5	\$ 26,000.00
GODOY BEATRIZ SOL- CUIT - 27-43134597-3	\$ 26,000.00
HEREDIA CAREN ROXANA -CUIT- 27-41695110-7	\$ 26,000.00
MALDONADO ROCIO E. – CUIT 27-38282414-3	\$ 26,000.00
OCHOA JEREMIAS - CUIT 20-34511066-7	\$ 26,000.00
PÁEZ AYELÉN -CUIT- 27-38282413-5	\$ 26,000.00
QUINTERO SANDRA ROMINA - CUIT 27-29436648-8	\$ 26,000.00

RIOS EZEQUIEL ADRIAN - CUIT 20-29833143-9	\$ 26,000.00
ROLDAN María Florencia- CUIT- 27-32547971-5	\$ 26,000.00
ZARATE Walter - 20-35474227-7	\$ 26,000.00
MAESTRANZA	
AGÜERO JANET DAHYANA- CUIT- 27-35636950-0	\$ 19,500.00
ALIENDRO SONIA RAQUEL- CUIT - 27-24670189-5	\$ 19,500.00
TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1	\$ 19,500.00
COCINA HOSPITAL	
RIVERO AMALIA IRMA- CUIT- 27-14968478-1	\$ 19,890.00
ENFERMERA/O	
BETANCOR MARIA ESTHER - CUIT- -29838505-	\$ 31,200.00
CACERES ANGELICA SUSANA - CUIT- 27-24670002-3	\$ 31,200.00
CEBALLOS EDITH - CUIT - 27-22017788-8	\$ 31,200.00
CELIZ MARILYN - CUIT --35474164-	\$ 31,200.00
LEDESMA Rita Yamila CUIT - 27-38021712-6	\$ 31,200.00
ORTIZ ALEXIS M. – CUIT- 20-35193256-3	\$ 40,100.00
PEDERNERA CLAUDIA A.- CUIT- 27-23889571-0	\$ 31,200.00
PUTZOLO Romina - CUIT - 27-29788856-6	\$ 31,200.00
QUIÑIMPERA FABIAN A. – CUIT- 20-20220918-2	\$ 31,200.00
QUINTEROS MARINA L.- CUIT- 27-29098934-0	\$ 31,200.00
SÁNCHEZ MARTA G.- CUIT- 27-21907170-7	\$ 31,200.00
ZAPATA NOELIA BELÉN -CUIT 27-38019209-3	\$ 31,200.00
MANTENIMIENTO	
DMYTRIW ESTEBAN - CUIT- 20-25002818-1	\$ 22,750.00
FUNDACION MONTESORI	
RUIZ ADRIANA VALENTINA - CUIT- 27-27450643-7	\$ 5,980.00
SIMES MARIANA - CUIT 27-29099045-4	\$ 5,980.00
INSTRUMENTADOR	
FRIAS PRADO MILTON - CUIT 20-34405858-0	\$ 35,750.00
Visser Samantha Macarena - CUIT 27-39788114-3	\$ 35,750.00
SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	
PLANTA DE TRANSFERENCIA	
GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE - CUIT- 27-20081659-0	\$ 18,200.00
SÁNCHEZ ADRIANA - CUIT- 27-22747364-4	\$ 18,200.00
SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO - CUIT- 20-22747363-1	\$ 18,200.00
BARRIDO	
BARRERA JORGE MARTIN- CUIT- 20-26282065-4	\$ 21,000.00
BENAVIDEZ VÍCTOR - CUIT- 20-29436656-4	\$ 21,000.00
CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0	\$ 21,000.00
MALDONADO KEVIN YOEL – CUIT- 27-39497427-2	\$ 21,000.00
MEDINA CÉSAR ADRIÁN- CUIT- 20-31675441-5	\$ 21,000.00
CORRALON	

MONTES FABIÁN R. CUIT- 20-26569251-7	\$ 20,280.00
OCHOA JOSE LUIS – CUIT 20-11628481-3	\$ 23,530.00
PLACERO	
FLORES NOVA Francisco Javier- CUIT 20-18744365-3	\$ 18,200.00
CEMENTERIO	
VEGA LEONEL EMMANUEL - CUIT- 20-38279884-9	\$ 15,730.00
ALUMBRADO	
LUJAN DANIEL EDUARDO -CUIT- 23-22891271-9	\$ 22,500.00
MALDONADO SANTIAGO – CUIT 20-35636792-9	\$ 20,930.00
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
ADMINISTRATIVA	
BONAPACE CORA NOELIA CUIT- 27-33488869-5	\$ 24,700.00
BURGHIO HAHN DAIANA - CUIT- 27-37320449-3	\$ 27,690.00
OLMOS MARIELA LORENA- CUIT- 27-23050067-9	\$ 24,700.00
ADMINISTRATIVA PRENSA	
GIAGANTE ANABELA SOLEDAD - CUIT 27-31859225-5	\$ 24,750.00
7 CASCADAS	
Campana Molina Fernando - CUIT 20-22566611-4	\$ 62,400.00
CANDADO EDDIE A. – CUIT 20-35636676-0	\$ 22,100.00
GONZALEZ GIANINI LUCAS – CUIT 20-39415301-0	\$ 22,100.00
GUZMAN ENZO JAVIER -CUIT- 20-37439868-8	\$ 22,100.00
MEZÓN PIEDRABUENA VALERIA- CUIT- 27-39476830-3	\$ 25,100.00
MAESTRANZA	
RODRIGUEZ FRANCO EMILIANO - CUIT 20-39935957-1	\$ 17,940.00
MEDICA - LICENCIAS	
AGUAYSOL SILVIA G. -CUIT 27-17245829-2	\$ 24,310.00

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 04 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 008/2021

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** a partir del **01 de ENERO de 2021 y hasta el 31 de MARZO de 2021** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	ESPECIALIDAD	LUGAR	Enero-Febrero	Marzo
ANDREATTA ANDREA	CUIT 27-24605862-4	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	\$ 30,800	\$ 32,340
ANDREU SILVIA	CUIT 27-12778675-0	FISIOTERAPEUTA	HOSPITAL	\$ 14,900	\$ 15,660
ARAYA JOSE M.	CUIT 20-25319207-1	COORD. SERV. GINEC.	HOSPITAL	\$ 44,600	\$ 46,900
ARIZA NATALIA	CUIT 27-26253083-9	PSICOLOGA	HOSPITAL	\$ 15,900	\$ 16,670
BANDINI ARIEL	CUIT 20-25531952-4	RADIOLOGO	HOSPITAL	\$ 40,700	\$ 42,735
BERCHELL JONATHAN	CUIT 20-34979983-9	RADIOLOGO	HOSPITAL	\$ 40,700	\$ 42,735
BO LUCIANA VALERIA	CUIT 27-28998040-2	PSICOLOGA	AREA DE LA MUJ	\$ 39,000	\$ 40,900
BOLLATTI VERONICA INES	CUIT 27-30663864-0	RADIOLOGA	HOSPITAL	\$ 40,700	\$ 42,735
BRESSAN ADRIAN	CUIT 20-17619917-4	DIABETOLOGO	HOSPITAL	\$ 12,600	\$ 13,300
CACERES COSTA PAULA	CUIT 27-26060250-6	ABOGADA	AREA DE LA MUJER	\$ 10,740	\$ 11,300
CACERES MIGUEL ARTURO	CUIT 20-08489324-3	OFTALMOLOGO	HOSPITAL	\$ 11,110	\$ 11,700
CANALE PAULA	CUIT 27-22737506-5	PSICOLOGA	AREA DE LA MUJER	\$ 54,500	\$ 57,300
CANTARUTTI VIVIANA	CUIT 27-26490420-5	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	\$ 57,900	\$ 60,800
CARRANZA M.ALEJAND	CUIT 27-27395487-8	BIOQUIMICA	HEMOTERAPIA	\$ 50,820	\$ 51,420
CASTILLO ANALIA MABEL	CUIT 27-27166913-0	OPER. TERAPEUTICA	RAAC	\$ 21,340	\$ 22,400
CHAVEZ SERGIO	CUIT 20-23441445-4	FISIOTERAPEUTA	DISPENSARIOS	\$ 9,350	\$ 9,800
CHAZARRETA LUCIANO	CUIT 20-23410914-7	TRAUMATOLOGIA	HOSPITAL	\$ 37,700	\$ 39,600
CISNEROS OSVALDO JAVIER	CUIT 23-23808369-9	DIAG. POR IMÁGENES	HOSPITAL	\$ 27,800	\$ 29,200
CORTEZ M. JIMENA	CUIT 27-25301933-1	PEDIATRA	HOSPITAL	\$ 20,500	\$ 21,550
FAUDA SOLEDAD	CUIT 27-31666937-4	BIOQUIMICA	HOSPITAL	\$ 38,500	\$ 40,400
FERRERO VALERIA	CUIT 27-27034375-4	BIOQUIMICA	HOSPITAL	\$ 38,500	\$ 40,400
FERREYRA CLAUDIA	CUIT 27-27692556-9	RADIOLOGIA	HOSPITAL	\$ 32,560	\$ 34,188
FERRO MARIANA	CUIT 27-25902777-8	PSICOPEDAGOGA	DISPENSARIOS	\$ 8,100	\$ 8,500
FIGUEROA MARCELA	CUIT 23-17146468-4	TEC. LABORATORIO	HOSPITAL	\$ 37,300	\$ 39,150
KLUSSER SEBASTIAN	CUIT 20-93760794-7	PSICOLOGO	HOSPITAL	\$ 15,800	\$ 16,700
MEDINA MARINA	CUIT 27-30234055-8	GINECOLOGA	HOSPITAL	\$ 31,000	\$ 32,500
MENDOZA MARIA FLORENCIA	CUIT 27-33488884-9	FISIOTERAPEUTA	HOSPITAL	\$ 12,000	\$ 12,600
MONZZO XIMENA	CUIT 27-31393536-7	TRABAJ. SOCIAL	AREA DE LA	\$ 25,410	\$ 26,700

VANESA			MUJER		
MORANDINI MAXIMILIANO	CUIT 20-24614602-1	GINECOLOGO	HOSPITAL	\$ 8,500	\$ 9,000
PALACIOS MAGALI	CUIT 27-25603645-8	GENERALISTA	CAPS	\$ 65,450	\$ 68,700
PARMO KEILA	CUIT 27-33493101-9	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS	\$ 28,050	\$ 29,453
PEDRAZZA ROMINA	CUIT 27-27897556-3	PSICOLOGA	HOSPITAL	\$ 28,710	\$ 30,140
PEREA M. CAROLINA	CUIT 27-16292629-8	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	\$ 44,880	\$ 47,125
QUIROGA ERIKA AYELEN	CUIT 27-35636742-7	TEC. LABORATORIO	HOSPITAL	\$ 37,300	\$ 39,150
RIVERO AGUSTINA	CUIT 27-39735309-0	RADIOLOGA	HOSPITAL	\$ 32,560	\$ 34,188
SAENZ MAGAQUIAN CELESTE	CUIT 27-32368487-7	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS	\$ 16,700	\$ 17,600
SOSA MARINA FERNANDA	CUIT 27-34979968-0	RADIOLOGA	HOSPITAL	\$ 40,700	\$ 42,350
TORRES ELSA PAOLA	CUIT 27-22366631-6	PSICOPEDAGOGA	SALUD	\$ 26,400	\$ 27,720
UGARTE MARIA DE LAS NIEVES	CUIT 27-28897569-3	ASISTENTE SOCIAL	DES SOCIAL	\$ 25,087	\$ 26,340
VENICA MONICA	CUIT 27-22091496-3	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	\$ 52,800	\$ 55,440
VIOTTO LUCAS	CUIT 20-27075717-1	CIRUJANO	HOSPITAL	\$ 91,400	\$ 96,000
ZAMORA SANDRA	CUIT 27-20501572-3	CARDIOLOGO	HOSPITAL	\$ 41,370	\$ 43,400

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 009/2021

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de ENERO del año 2021 hasta el 30 de JUNIO de 2021, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA: Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico
AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General.
ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.
ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales.
ALVAREZ René Tomás, Legajo 90. Espacios Verdes
CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector de RSU.
CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas.
CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico
CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Chofer Pala Mecánica.
DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora.
DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público.
FLORES Sebastián O- Legajo 1673 Seguridad Ciudadana
GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales
GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora.
LOZA Víctor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión.
LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal
MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629.
MOYANO Aldo, Legajo 135. Espacios Verdes.
NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión.
OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión.
OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.
PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbana.
PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público.
PONCE DIEGO- Legajo 1804 Chofer
RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales
REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión.
REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.
ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU.
RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector de RSU.
ROMERO Lucas, Legajo 1709. Inspección General.
ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1699. Alumbrado Público
SANCHEZ Hugo, Legajo 164. Chofer de Camión.
SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspección General.
SANCHEZ, Sergio Waldo, Legajo 1671 Inspección General.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector de RSU
SORIA Raúl Onías, Legajo 642. Inspección General.
SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.
TORRES Jorge, Legajo 166. Espacios Verdes.
TULIAN Alberto Moises, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar
VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General.
VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del Sueldo Básico a:

ABREGÚ, Gustavo Roberto Legajo 1779
ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público
ALONSO Dario Walter, Legajo 1729. Corralón
ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal
BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal
CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana.
CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Espacios Verdes.
CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU
DARDO Walter, Legajo 1691. Cuadrilla Higiene.
ESCALANTE, Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General.
FAZIO, Vicente Ángel Narciso, Legajo 1847. RSU.
GUERRERO Martin, Legajo 1824 Barrido Municipal
LEIVA Gerónimo, Legajo 1785. Espacios Verdes.
MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU
MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón.
MIRANDA, Jonatan Maximiliano, Legajo 1781 Inspección General
NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector de RSU
OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión
QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Espacios Verdes.
QUINTEROS, Eliana Belen, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal
ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal
ROJO Walter, Legajo 1816. Recolector de RSU
RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Espacios Verdes – Chofer
SANCHEZ Diego, Legajo 1756. Espacios Verdes.
SANCHEZ, Lucas Gabriel, Legajo 1849. Chofer.

SORIA, Osvaldo Antonio, Legajo 1848. RSU

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes.

TULIAN ASTRADA, Maximiliano Agustín, Legajo 1783 Inspección General

VALENZUELA, Miguel Ángel, Legajo 1846. Espacios Verdes

VILLAFAÑE Franco Legajo 1819 – Recolector de RSU.

VILLAFAÑE Jorge, Legajo 1810 .Recolector de RSU

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal

TAREA PENOSA Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio

PEREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687. Operario de Cementerio.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.

PÉREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688

SCOTTI ROBERTO ALEJANDRO Legajo 75 --Bromatólogo-

SEVDALIS, Alejandro Jorge, Legajo 1694

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal

FAZIO, Vicente Ángel Narciso, Legajo 1847. RSU.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector de RSU

QUINTEROS, Eliana Belen, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal
ROJO Walter, Legajo 1816.Recolector de RSU
ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.
SORIA, Osvaldo Antonio, Legajo 1848. RSU
VILLAFañE FRANCO Legajo 1819 – Recolector de RSU -
YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería Edificio Municipal. (15%)
Quince por ciento.
BAZAN Romina, Legajo 1681, por Fondo Fijo, Diez por Ciento (10%)
BUSTOS, María del Carmen, Legajo 0038, Fondo Fijo Sec. Economía, Diez por Ciento (10%)
CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos, (10%) Diez por ciento.
CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749, Manejo de Fondos no específicos (5%) Cinco por ciento.
DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740, (5%) Cinco por ciento.
DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal, Quince por
Ciento (15%)
FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Manejo de fondos Sec. de Desarrollo Territorial. (5%) Cinco por
ciento.
FRANZOLINI, Daniela Rosa, Legajo 0047, Fondos vs. Salud, Diez por Ciento (10%)
GONZALEZ, Susana, Legajo 1677, Traslado de Fondos, Quince por Ciento (15%)
JEREZ JAVIER ALEJANDRO, Legajo 1735, Caja- Tesorería Edificio Municipal (20%) Veinte por
ciento.
NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062, área Tesorería y Traslados, Veinticinco por ciento (25%)
OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo de Fondo Fijo Sec. Des. Institucional Diez por Ciento
(10%).
RUSSO Lara, Legajo 1682, Pagos y rendiciones de gastos, (5%) Cinco por ciento.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (20%) Veinte por ciento.
AHUMADA EXEQUIEL ARNALDO, Legajo 1786 – Área Tesorería- (15%) Quince por ciento.
ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada - (20%) Veinte por ciento.
AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa Registro Civil 20% (Veinte por ciento).
AMEZAGA Natalia, Legajo 1751. Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).
BUSTOS María del Carmen, Legajo 38, 20% (Veinte por ciento).
CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, (20%) Veinte por ciento.

CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749. 15% (Quince por ciento)

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo N° 43 20% (Veinte por ciento)

CARRANZA Cristian, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana. 20% (Veinte por ciento)

COMBA María Magdalena, Legajo 040, Rentas. 20% (Veinte por ciento).

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. 15% (Quince por ciento)

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa (20%) Veinte por ciento.

ELIZONDO Ana Raquel, Legajo 1794 – Coordinadora de Cultura – (20%) Veinte por ciento.

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Sec. de Desarrollo Territorial. (10%) Diez por ciento.

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47, 20% (Veinte por ciento).

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora. 15% (Quince por ciento)

GÓMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808- Área de Maestranza (10%) Diez por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655, Administrativa Asesoría Letrada 20% (Veinte por ciento).

GÓMEZ TEJERINA Cinthia Verónica, Legajo 1748, Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55, 20% (Veinte por ciento).

GONZÁLEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755, 15% (Quince por ciento).

GONZÁLEZ Susana Beatriz, Legajo 1677 – Auxiliar Administrativa (20%) Veinte por ciento.

GONZALIAS Domingo Jorge, Legajo 118. Pañol. 15% (Quince por ciento)

GUERRERO Martin Ivan, Legajo 1824. Higiene Urbana. 20% (Veinte por ciento).

HAHN Elisabeth, Legajo 1720, 20% (Veinte por ciento).

LOPEZ Juan José, Legajo 1772. Seguridad Ciudadana. 10% (Diez por ciento).

MAIDANA Osvaldo Ramón, Legajo 58, 20% (Veinte por ciento).

MALDONADO Estela Mari, Legajo1728- Auxiliar Administrativa- Farmacia (20%) Veinte por ciento.

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629. 20% (Veinte por ciento)

MARTIN Marina Maribel, Legajo 1813. 15% (Quince por ciento)

NIETO Héctor Fredy, Legajo 910 – Coordinador de Turismo - (20%) Veinte por ciento.

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Comercio 15% (Quince por ciento).

PALOMEQUE Marcos Raúl, Legajo 67, 20% (Veinte por ciento).

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. 15% (Quince por ciento)

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales 15% (Quince por ciento).

RIVERO Claudia Susana, Legajo 71, 20% (Veinte por ciento).

ROBLES Virginia. Legajo 1747, 20% (Veinte por ciento)

ROMERO Lucas Eduardo, Legajo 1709 – Inspección - (20%) Veinte por ciento.

ROMO Hernán, Legajo 1730 20% (Veinte por ciento).

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos 20% (Veinte por ciento).

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa Oficina Personal – (10 %) Diez por ciento.

SORIA Raúl Onías, Legajo 642 - Inspector- 10% (Diez por ciento) del sueldo básico.

TORRES Sandra del Lourdes, Legajo 80, 20% (Veinte por ciento).

TULIAN María Florencia – Personal – Legajo 1684 - (10%) Diez por ciento.

VAZQUEZ Nancy Adriana, Legajo 84, 20% (Veinte por ciento).

VILA Diana Cristina, Legajo 1706, Secretaría de Hacienda. 20% (Veinte por ciento)

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Corralón. 15% (Quince por ciento)

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602

GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales

NIETO, Emilio Ramón Eduardo, Legajo 141

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

FLORES SEBASTIAN O- Legajo 1673 Seguridad Ciudadana

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675

TELLO Beatriz Lucía, Legajo 79. Supervisora Registro Civil.

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528.

CARRANZA José Claudio, Legajo 39.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47.

GONZALEZ SUSANA-Legajo 1677 Administrativa Intendencia.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720.

MAIDANA Osvaldo Ramón, Legajo 58.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62
ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780.
RIVERO Claudia Susana, Legajo 71.
RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768.
SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75.
SORIA Edgar Daniel, Legajo 162.
VAZQUEZ, Nancy Adriana, Legajo 84.

DEDICACION FUNCIONAL (20%) Veinte por ciento del sueldo básico a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.
DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital.
FLORES SEBASTIAN O- Legajo 1673 Seguridad Ciudadana
GONZALEZ, Susana, Legajo 1677. Secretaria Intendencia
RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrador de Sistemas Informático
SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspección General.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 010/2021

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover a los agentes a las correspondientes categorías a partir de enero de 2021.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de Enero de 2021 a los agentes según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	AGRUPAMIENTO	Promovido a categoría
ABREGU	ARIEL RAMON	Maestranza	14
AHUMADA	ARNALDO EXEQUIEL	Administrativo	11
ALTAMIRANO	LEONARDO OSVALDO	Maestranza	14
ALVAREZ CASAS	LORENA EDITH	Administrativo	11
AMEZAGA	CAROLINA	Administrativo	11
ARTAZA	IVANA CELINA	Administrativo	9
BAZAN	ROMINA VALERIA	Administrativo	11
CACERES	FLORENCIA DAHIANA	Administrativo	11
CARRO	YANINA ELIZABETH	Administrativo	8
CORZO	LUIS RAUL	Maestranza	11
GODOY	GLADYS DEL VALLE	Administrativo	9
GOMEZ	NELIDA DEL VALLE	Maestranza	7
GOMEZ	SONIA GISELLA	Administrativo	11
GOMEZ TEJERINA	CINTHIA VERONICA	Administrativo	10
GONZALEZ	HEDI ZULMA	Administrativo	21
GONZALEZ	SUSANA BEATRIZ	Administrativo	14
GONZALIAS	DOMINGO JORGE	Maestranza	22
HERRERO	HECTOR HUGO	Administrativo	11
JEREZ	JAVIER ALEJANDRO	Administrativo	11
MANSANI	ANGEL ARIEL	Administrativo	16
MARTIN	MARINA MARIBEL	Administrativo	13
MONTOYA	MARIO ALBERTO	Maestranza	6
MOYANO	AMBROSIO ALDO	Maestranza	22
NIETO	EMILIO RAMON	Maestranza	21
NIETO	HECTOR FREDY	Administrativo	14

OLMOS	EMILSE ANALIA	Administrativo	13
PEREZ	RAFAEL GERARDO	Maestranza	7
PEREZ	MALVA KARINA	Maestranza	6
REYES	HECTOR FABIO	Maestranza	6
ROBLES	VIRGINIA	Administrativo	13
ROMERO	CYNTHIA DEBORA	Administrativo	11
SANCHEZ	JUAN CARLOS	Maestranza	6
SANCHEZ	JULIO RAFAEL	Inspector	15
SANCHEZ	SERGIO WALDO	Inspector	7
SEVDALIS	JORGE ALEJANDRO	Maestranza	6
SORIA	EDGAR DANIEL	Maestranza	19
SORIA	NATALIA ELIZABET	Administrativo	11
SORIA	RAUL ONIAS	Inspector	14
TORRES	SANDRA DEL LOURDES	Administrativo	22
TULIAN	MARIA FLORENCIA	Administrativo	11
VAZQUEZ	NANCY ADRIANA	Administrativo	24
VEGA	SEGUNDO BENITO	Maestranza	21
VILLAGRA	ENRIQUE ROBERTO	Inspector	11

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 011/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GABRIEL M. MASSHEIMER, para el desarrollo y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **MASSHEIMER GABRIEL MARCELO – D.N.I. Nº 11.825.6865 – CUIT/CUIL Nº 20-11825686-8**, para el desarrollo y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”, a partir del 01 de DICIEMBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020 por la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL (\$46.000.-) mensuales, o fracción proporcional, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2021.-

DECRETO N°012/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BOVE WALTER ANDRES, para realizar la siguiente tarea: confección de sistema de ofertas gastronómicas que quedará como patrimonio del municipio y será propiedad del municipio, no siendo pertenencia exclusiva del Municipio, pudiendo el desarrollador comercializarlo por terceros; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES – D.N.I. N°23.044.446 – CUIT n ° 20-23044446-4**, para realizar la siguiente tarea: confección de sistema de ofertas gastronómicas que quedara como patrimonio del municipio y será propiedad del municipio, no siendo pertenencia exclusiva del Municipio, pudiendo el desarrollador comercializarlo por terceros; por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000-), durante el mes de DICIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 04 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº013/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Nueva Construcciones S.R.L., representada por el Señor Bobatto Juan Pablo, para realizar la siguiente obra: Construcción y colocación de 61 mtrs lineales de estanterías de 1,60 mtrs de alto para el curado de adoquines en Planta Adoquinera de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de **NUEVA CONSTRUCCIONES S.R.L. –Cuit n°30-71535748-4**, representada por el Señor **BOBATTO JUAN PABLO –D.N.I. n° 28.582.818 CUIT n°20-28582818-9**, para realizar la siguiente obra: Construcción y colocación de 61 mtrs lineales de estanterías de 1,60 mtrs de alto para el curado de adoquines en Planta Adoquinera de nuestra Ciudad;; por la suma DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO (\$250.100.-) por los trabajos pactados, a partir del 09 de DICIEMBRE del año 2020 y hasta el 23 de ENERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 14 (Adoquines Bienes de Capital) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 014/2021

VISTO:

El Trámite n° 89510-G-2020 del registro municipal de fecha 13 de Octubre del 2020, iniciado por el Sr. GOROSITO MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado al Señor GOROSITO MIGUEL ANGEL, del inmueble registrado a nombre del Señor GOROSITO OSCAR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 310 - Parc. 12, sito en calle Río Tercero n° 595 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 04 de Enero de 2021.-

DECRETO N°015/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINCE (\$127.015.-), a razón de PESOS TREINTA y CINCO (\$35.-) el metro lineal de limpieza, desmalezado y desmonte de Arroyos, partir del 21 de DICIEMBRE del año 2020 y hasta el día 05 de ENERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-Subitem 10 (Obras de Diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 016/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LENTINI SILVANA ALEJANDRA, para realizar diversos trabajos en el Plaza San Martin Hogar de Día, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **LENTINI SILVANA ALEJANDRA – D.N.I. N°29.098.917 – CUIT n ° 27-29098917-0**, para realizar diversos trabajos en el Plaza San Martin y Hogar de Dia de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$97.447.-) por los trabajos pactados, a partir del 14 de DICIEMBRE del año 2020 y hasta el día 28 de ENERO del año 2021, en

un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 04 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 017/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para realizar la siguiente obra: diagramado de canalizaciones para potencia y señales, confección del listado de materiales (canalizaciones y cables) y Dirección Técnica para la realización de las tareas para la Planta Adoquinera en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE –D.N.I. n° 27.395.302 CUIT n°20-27395302-8**, para realizar la siguiente obra: diagramado de canalizaciones para potencia y señales, confección del listado de materiales (canalizaciones y cables) y Dirección Técnica para la realización de las tareas para la Planta Adoquinera en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE (\$68.607.-) por los trabajos pactados, a partir del 18 de DICIEMBRE del año 2020 y hasta el 25 de DICIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 23 (Adoquinera Obra) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 04 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 018/2021

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ENERO año 2021, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.5 00.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de ENERO del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ENERO del año 2021.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, - 05 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 019/2021

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE A., para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros

(hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles, mediante Decreto n° 992/20; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera: TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fijándose como máximo 70 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda a mes vencido y conforme las certificaciones realizadas por parte del área correspondiente:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NIETO COTTA JORGE A. – D.N.I. n°43.367.621 – Cuit n°20-43367621-2**, el cual as partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera:: TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTO (\$1.500.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fijándose como máximo 70 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos será serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda a mes vencido y conforme las certificaciones realizadas por parte del área correspondiente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 05 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 020/2021

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OROS VANINA SOLEDAD, para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos mediante Decreto n° 1081/2020; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera:: TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.00) por Km recorrido. Fijándose como máximo 70 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 y luego cumplido el primer mes de los servicios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **OROS VANINA SOLEDAD. – D.N.I. n°34.560.937 – Cuit n°27-34560937-2**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera; TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.00) por Km recorrido. Fijándose como máximo 70 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. El pago será serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 y luego cumplido el primer mes de los servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 05 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 021/2021

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, mediante Decreto n° 996/2020; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera; TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del limte citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.00) por Km recorrido. Fijándose como máximo 70 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos será serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 y luego cumplido el primer mes de los servicios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO. – D.N.I. n°29.099.047 – Cuit n°20-29099047-2**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera; TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda.

Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.00) por Km recorrido. Fijándose como máximo 70 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. El pago será serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 y luego cumplido el primer mes de los servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 05 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 022/2021

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, mediante Decreto n° 10642020; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera; TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del linte citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.00) por Km recorrido. Fijándose como máximo 70 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos será serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 y luego cumplido el primer mes de los servicios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN. – D.N.I. nº24.016.589 – Cuit nº23-24016589-9**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera:: TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del linte citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.00) por Km recorrido. Fijándose como máximo 70 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. El pago será serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 y luego cumplido el primer mes de los servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 05 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 023/2021

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONARDO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, mediante Decreto nº 994/2020; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera; TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7 metros cúbicos, fijándose como máximo 70 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida

por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 y luego cumplido el primer mes de los servicios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONARDO. – D.N.I. nº17.440.542 – Cuit nº20-17440542-6**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera; TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fijándose como máximo 70 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. El pago será efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 y luego cumplido el primer mes de los servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 05 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 024/2021

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, mediante Decreto nº 997/2020; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera; TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.00) por Km recorrido. Fijándose como máximo 70 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 y luego cumplido el primer mes de los servicios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. nº28.529.437 – Cuit nº20-28529437-2**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera:: TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.00) por Km recorrido. Fijándose como máximo 70 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. El pago será efectuado por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 y luego cumplido el primer mes de los servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-05 de Enero de 2021.-

D E C R E T O N° 025/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Comini Ezio Martin, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para la realización de la siguiente obra: limpieza de diversos canales/Arroyos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. n° 25.450.151 – CUIT n° 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: limpieza de diversos canales/arroyos de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$44.415.-) , a partir del 18 de DICIEMBRE de 2020 y hasta el 28 de DICIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- 10 Subltem (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2020.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Enero de 2021

DECRETO N° 026/2021

VISTO:

El Expediente n° 89846 - I - 2021 iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional para el llamado a Concurso Público PROVISIÓN DE SERVICIO DE GUARDAVIDAS PARA COMPLEJO SIETE CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO, DECRETO NRO. 922 / 2020

La cláusula 25 del Pliego de Concurso de Precios establece que se realizará la devolución de garantía de Oferta una vez que se haya resuelto la adjudicación

CONSIDERANDO:

El decreto 1119/ 2020 de adjudicación al Sr. LUCERO ADRIEL CUIT NRO. 20-34560943-2 para la PROVISIÓN DE SERVICIO DE GUARDAVIDAS PARA COMPLEJO SIETE CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) REINTÉGRESE al Sr HUILLI MANQUE CAPDEVILA CUIT NRO.20-33034407-6 el importe recibido en concepto de garantía de oferta de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Concurso de Precios.

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de Enero de 2021.-

DECRETO N°027/2021

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio mensual, para los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2021], por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), a la Señora, **FERREYRA GABRIELA -D.N.I. n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1**, quien llevara adelante el Taller de “**LOS COCINERITOS**” en el Barrio San Jorge de nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 028/2021

VISTO:

Los convenios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. Quinteros Ramón Ezequiel, Quinteros Yohana Melisa, Jara Lucas Adrián, Quinteros Roxana Elizabeth, Romero Carina Alejandra, Quinteros Mauricio Gabriel, Romero Gustavo, Quinteros Nélica, Quinteros Juan Carlos, Quinteros Aldo Lucio Quinteros Nicolás Emanuel y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue avalado en todos sus términos mediante Ordenanza n°2533/2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos, celebrados oportunamente, a partir del 1º de ENERO del año 2021y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2021 Inclusive a:

QUINTEROS RAMÓN EZEQUIEL	D.N.I.Nº 34.128.124
QUINTEROS YOHANA MELISA,	D.N.I.Nº 33.034.479
JARA LUCAS ADRIAN,	D.N.I.Nº 33.488.954
QUINTEROS ROXANA ELIZABETH,	D.N.I.Nº 27.897.586
ROMERO CARINA ALEJANDRA,	D.N.I.Nº 33.034.391
QUINTEROS MAURICIO GABRIEL,	D.N.I.Nº. 33.034.390
ROMERO GUSTAVO,	D.N.I.Nº 27.897.524
QUINTEROS NELIDA,	D.N.I.Nº 20.305.763
QUINTEROS JUAN CARLOS,	D.N.I.Nº 17.111.039

QUINTEROS ALDO LUCIO

D.N.I.Nº 17.818.388

QUINTEROS NICOLAS EMANUEL

D.N.I.Nº 35.636.573

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-05 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 029/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se abone una beca en la especialidad canto individual, de la Escuela Jammer's School de nuestra Ciudad, la beneficiaria es la joven MARTINA ZOE MARQUEZ, de nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$1.700.-) mensuales, a partir del mes de DICIEMBRE del año 2020 y hasta el mes de MARZO (inclusive) del año 2021, destinado al pago de la beca en la especialidad canto individual;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** a la **ESCUELA de MUSICA JAMMER'S SCHOOL** representada por Señora **NOELIA CELINA AVILES ABRATTE –D.N.I. nº33.056.507- CUIL nº27-33056507-7**, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$1.700.-) mensuales, a partir del mes de DICIEMBRE del año 2020 y hasta el mes de MARZO del año 2021, destinado al pago de una beca en la especialidad canto individual, cuya beneficiaria esa la joven MARTINA ZOE MARQUEZ – D.N.I. nº 46.658.254, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 06 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 030/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos referente a las actividades de turismo y cultura a llevarse a cabo durante el mes de ENERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y SIETE MIL (\$267.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de catering, armado, banderines decorativos, etc.- que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y SIETE MIL (\$267.000-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las actividades de turismo y cultura, durante el mes de ENERO del año 2021, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 06 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 031/2021

VISTO:

El Trámite n° 89919-G-2020 del registro municipal de fecha 01 de Diciembre de 2020, iniciado por el Señor GIL CARLOS DOMINGO, mediante el cual solicita Descuento en el

Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2021, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2021, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas, al Señor GIL CARLOS DOMINGO, del inmueble registrado a nombre de la Señora ECHECAHAR ANA MARÍA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 450- Parc. 25, P.H.: - , Manz. Of. 4, Lote Of. 24 sito en calle Pasaje Privado nº 845 E; (Cta. 03273) de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2021

DECRETO Nº 032/2021

VISTO:

El Expediente nº 89952-C-2020 del registro municipal de fecha 04 de Diciembre de 2020, iniciado por el señor CASTILLO LUIS MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor CASTILLO LUIS MERCEDES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1582 - Parc. 06, Cuenta n°: 10367 sito en calle Ayampitína n° 65, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2021

DECRETO N° 033/2021

VISTO:

El Trámite n° 89898-A-2020 del registro municipal de fecha 30 de Noviembre del 2020, iniciado por la Señora AGUIRRE TULIAN AGOSTINA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de empleado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleado Municipal a la Señora AGUIRRE TULIAN AGOSTINA, del inmueble registrado (50%) a su nombre y (50%) a nombre del Señor FRIEDICK MARIANO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 220 - Parc. 7, sito en calle Estados Unidos n° 558 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 06 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 034/2021

VISTO:

El Expediente nº 90112-D-2020 del registro municipal de fecha 28 de Diciembre de 2020, iniciado por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor por el año 2021; al vehículo registrado a su nombre - Marca RENAULT- KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE TIPO FURGON – Uso: PRIVADO, N° de Motor H4MH737Q012561 – N° Chasis 8A18SR04LL934734, DOMINIO AD606MX en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 07 de Enero de 2021.--

DECRETON° 035/2021

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas” ; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	NETO
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 14,800
2	Abregu Brisa	7 CASCADAS	\$ 15,000
3	Abbaka Damian	7 CASCADAS	\$ 17,000
4	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$ 17,182
5	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 15,067
6	Alvarez Jesica Alejandra	ADMINISTRATIVA HOSP.	\$ 19,500
7	Arancibia Marisa	COCINERA-HOSPITAL	\$ 27,842
8	Arca Sanchez Sofia	7 CASCADAS	\$ 16,500
9	Arceri Martin Jesus	INSPECCION GENERAL	\$ 21,583
10	Arguello Araya Facundo	INSPECCION-OB-PUBLICAS	\$ 16,500
11	Ariza Silvia	MAESTRANZA	\$ 11,600
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	\$ 13,200
13	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	\$ 13,897
14	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	\$ 7,200
15	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	\$ 30,000
16	Barros Jorge Damián	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 13,920
17	Benitez Baiz Bruno E.	7 CASCADAS	\$ 23,104
18	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	\$ 9,067
19	Cáceres Claudia Roxana	COCINERA HOSPITAL	\$ 23,140
20	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD EDIF. MUNI	\$ 12,500
21	Chanquia Alexis	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 14,907
22	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 17,200
23	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	\$ 17,200
24	Candado Jorge Oscar	SERENO PLANTA TRANSFERENCIA	\$ 18,000
25	Capdevila Alexander May	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 17,400

26	Capdevila Marcos	TURISMO	\$ 16,500
27	Capdevila Walter Tristan	CORRALON	\$ 16,500
28	Castillo Irma Araceli	TRIAGE - TERMINAL	\$ 16,500
29	Crespo Adriana	TURISMO	\$ 16,500
30	Contreras Braian Marceo	MEDIO AMBIENTE	\$ 16,500
31	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	\$ 17,000
32	Cuello Monica	TURISMO	\$ 19,427
33	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	\$ 19,500
34	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	\$ 18,000
35	Emiliozzi Gabriel Marcelo	INSPECCION GENERAL	\$ 22,905
36	Emiliozzi Roxana	7 CASCADAS	\$ 16,500
37	Farias César Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$ 26,850
38	Farias Gustavo Joel	7 CASCADAS	\$ 19,500
39	Farias Paulo	7 CASCADAS	\$ 16,500
40	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	\$ 24,500
41	Ferreyra Braian Nahuel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 9,860
42	Franch Carlos	CORRALON	\$ 10,500
43	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	\$ 17,000
44	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	\$ 14,000
45	Gigena Luis	CORRALON	\$ 24,000
46	Gil Walter Cesar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 18,643
47	Godoy Diego Federico	INSPECCION GENERAL	\$ 20,394
48	Godoy Fernando Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 16,820
49	Gomez Alfredo Raul	DIRECCION DE AMBIENTE	\$ 16,500
50	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA - AMBATO	\$ 8,000
51	Gomez Marcelo Eduardo	7 CASCADAS	\$ 17,000
52	Gomez Yamila Magali	INSPECCION GENERAL	\$ 23,345
53	Godoy Aldana Milagros	7 CASCADAS	\$ 15,000
54	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	\$ 15,067
55	Gonzalez Fernandez B	COE - MUNICIPAL	\$ 17,200
56	Grondona Emmanuel Andr	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 18,592
57	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 17,400
58	Guzman Christian Javier	TURISMO	\$ 16,500
59	Guzman Diego Alberto	CORRALON	\$ 15,500
60	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA TRANSFERENCIA	\$ 17,800
61	Heredía Francisco	ADM. RELACIONES INSTITUC.	\$ 18,500
62	Herrero Barbara Adriana	7 CASCADAS	\$ 16,500
63	Herrera Nelson	7 CASCADAS	\$ 16,500
64	Jaime Maria Florencia	INSPECCION GENERAL	\$ 29,952
65	Jerez Gloria Andrea	TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 23,000
66	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	\$ 12,343

67	Lezcano Carlos Daniel	OFICINA DE EMPLEO	\$ 18,500
68	Lescano Florencia	COE - MUNICIPAL	\$ 17,286
69	Llerena Esther Beatriz	AYUDANTE FARMACIA	\$ 16,000
70	Lopez Luis Alberto	MAESTRANZA HOSPITAL	\$ 19,000
71	Lopez Yair Agustin	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 19,493
72	Loza Milagros Agustina	7 CASCADAS	\$ 16,500
73	Luna Maico	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 17,400
74	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 15,067
75	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	\$ 15,000
76	Mansilla Cristian	PLANTA TRANSFERENCIA	\$ 16,000
77	Maldonado Pablo Sergio	CUADRILLA AMBIENTE	\$ 17,500
78	Mancilla Ricardo	PLANTA TRANSFERENCIA	\$ 16,300
79	Manzanelli Brisa	TURISMO	\$ 16,500
80	Manzanelli Edith	TURISMO	\$ 16,500
81	Medina Gerardo Gabriel	COE - MUNICIPAL	\$ 23,097
82	Miranda Sofía Anael	COE - MUNICIPAL	\$ 18,510
83	Montes Bustamante Rodri	INSPECCION GENERAL	\$ 19,733
84	Motos Bustamante Romi	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 13,760
85	Montes De Oca Leandro	7 CASCADAS	\$ 17,000
86	Moses Regina	HOSPITAL	\$ 7,300
87	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 18,818
88	Nieto Americo Fabian	CUADRILLA AMBIENTE	\$ 16,917
89	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	\$ 18,500
90	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	\$ 17,200
91	Oliva Alexis	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 17,400
92	Oliva Heredia Sofia	TRIAGE - TERMINAL	\$ 16,500
93	Oliva Luisa Lorena	CULTURA	\$ 13,000
94	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	\$ 17,400
95	Oyharzabal Marcos Eze	CUADRILLA AMBIENTE	\$ 20,200
96	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	\$ 15,600
97	Peralta Gian Franco	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 8,400
98	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	\$ 17,200
99	Perez Dahyana Flor	COE - MUNICIPAL	\$ 17,200
100	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$ 18,400
101	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	\$ 18,330
102	Pereyra Martin	SERENO PLANTA TRANSFERENCIA	\$ 20,143
103	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	\$ 18,338
104	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	\$ 17,000
105	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	\$ 15,000
106	Polenta Natalia	ADMINIST. OF. EMPLEO	\$ 25,000
107	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	\$ 19,800

108	Polo Julio Francisco	CORRALON	\$ 26,900
109	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	\$ 12,000
110	Quinteros Leonel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 8,400
111	Quinteros María José	INSPECCION GENERAL	\$ 23,940
112	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 17,400
113	Quiroga Jorge	CHOFER	\$ 18,200
114	Raiumundo Eduardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 10,080
115	Reyes Adriana	DISPENSARIO RIO GRANDE	\$ 9,000
116	Reynoso Joaquin	RENTAS	\$ 24,600
117	Roda Ramiro	7 CASCADAS	\$ 7,933
118	Rodriguez Angel	CUADRILLA AMBIENTE	\$ 17,323
119	Rodriguez Christian	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 21,234
120	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	\$ 19,248
121	Rodriguez Gustavo R.	CORRALON	\$ 16,500
122	Rodriguez Julian	7 CASCADAS	\$ 30,800
123	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$ 16,300
124	Rodriguez Yoel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 8,400
125	Roldan Cristian	RECOLECCION VERDES	\$ 17,400
126	Roldan Pablo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 8,400
127	Roldan Rodrigo	7 CASCADAS	\$ 8,500
128	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	\$ 7,200
129	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	\$ 7,200
130	Salvador Montenegro Seba	CORRALON	\$ 14,560
131	Sanchez Ana Maria	AREA DES. SOCIAL	\$ 11,700
132	Sanchez Braian Leonel	INSPECCION	\$ 21,936
133	Sanchez Dana Magali	TRIAGE - TERMINAL	\$ 16,500
134	Sanchez Micaela Milagros	MAESTRANZA - HOSPITAL	\$ 21,753
135	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA - HOSPITAL	\$ 17,542
136	Sanchez Sebastian	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 15,600
137	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	\$ 17,000
138	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA HOSP.	\$ 15,934
139	Suarez Nestor Ariel	7 CASCADAS	\$ 16,500
140	Toranzo Gustavo	CORRALON	\$ 17,000
141	Torres Celeste	COE - MUNICIPAL	\$ 16,500
142	Torres Daira Jaqueline	7 CASCADAS	\$ 16,500
143	Tulian Julian Federido	MECANICO - OB- PUBLICAS	\$ 18,200
144	Tulian Walter	CUADRILLA AMBIENTE	\$ 18,400
145	Vazquez Valeria Veronica	REDES	\$ 7,800
146	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	\$ 15,000
147	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 16,240
148	Verdaguer Ayelen	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 17,200

149	Villada Marcelo Sebastian	MANTENIMIENTO- REFUGIO	\$ 16,000
150	Villagra Brian Jose	7 CASCADAS	\$ 17,000
151	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA - ANFITEATRO	\$ 8,000
152	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	\$ 17,000
153	Yaccarino Florentina	ADMINISTRATIVA OB. PUB.	\$ 27,000
154	Zarate Federico	CORRALON	\$ 17,500
155	Zapata Paola	ADMINISTRATIVA- INSPECCION	\$ 17,200
		TOTAL	\$ 2623,720

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 de Enero de 2021.-

DECRETO N°036/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor García Luis Ignacio, para la prestación de servicio de alquiler de pantalla y estructura layher de 5.14 x 8 mts de alto con desarrollo o pesos hacia atrás (armado y desarmado). Cuya pantalla quedara suspendida a 3.5 mts del suelo, quedara armada durante los meses de Enero y Febrero del año 2021; para las funciones del autocine Las Falda, a llevarse a cabo los días 10,17,24 y 31 de Enero y los días 7 y 14 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios del Señor **GARCIA LUIS IGNACIO - D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7**, para la prestación de servicios de alquiler de pantalla y estructura layher de 5.14 x 8 mts de alto con desarrollo o pesos hacia atrás (armado y desarmado). Cuya pantalla quedara suspendida a 3.5 mts del suelo, quedara armada

durante los meses de Enero y Febrero del año 2021; para las funciones del autocine Las Falda, a llevarse a cabo los días 10,17, 24 y 31 de Enero y los días 7 y 14 de Febrero del año 2021, por la suma final de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 24 (Autocine) del presupuesto de gastos del año 2021-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: S-575

La Falda, P.E., 07 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0037/2021

VISTO:

El expediente **89566-S-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE OCTUBRE DE 2020**, por el que el señor **SOLER, JOAQUÍN GASTÓN D.N.I. 41.813.050** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **PEPERINA**, con el rubro **RESTAURANT - BAR**, rubros anexos **COMIDA PARA LLEVAR**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 143/1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SOLER, JOAQUÍN GASTÓN D.N.I. 41.813.050** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **PEPERINA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 143/1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT - BAR**, rubros anexos **COMIDA PARA LLEVAR**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: G-580

La Falda, P.E. 07 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0038/2021

VISTO:

El expediente **89697-G-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE OCTUBRE DE 2020**, por el que la señora **GAMBETTI, SANDRA BEATRIZ D.N.I. 17.540.009** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CABAÑAS CLUB DEL LAGO**, con el rubro **CABAÑAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. AMERICA Nº 283** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 1110 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GAMBETTI, SANDRA BEATRIZ D.N.I. 17.540.009**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CABAÑAS CLUB DEL LAGO**, sito en **AV. AMERICA Nº 283** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 1110 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **CABAÑAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.-

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: T-214

La Falda, P.E. 07 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0039/2021

VISTO:

El expediente **87928-T-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **TULIAN, EMILSE SOLEDAD D.N.I. 29.838.580** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**CJ**", con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **RAPIPAGO**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 158** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0760 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: 9 DE JULIO Nº 153 (02-01-0750-014-002-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TULIAN, EMILSE SOLEDAD D.N.I. 29.838.580** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**CJ**", sito en calle **9 DE JULIO Nº 158** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0760 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **RAPIPAGO**, a partir del día **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: 9 DE JULIO Nº 153 (02-01-0750-014-002-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción:N-088

La Falda, P.E. 07 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0040/2021

VISTO:

El expediente **89786-N-2020** registros de ésta Municipalidad de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que la firma **NATU S.R.L. CUIT. 30 – 71094777 - 1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NATU SHOES**, con el rubro

VENTA DE CALZADOS Y AFINES, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 351/3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **NATU S.R.L. CUIT. 30 – 71094777 - 1** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NATU SHOES**, sito en **AV. EDEN N° 351/3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE CALZADOS Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

LA FALDA, P.E, 07 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 041/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Leonardo Omar Maraglia, para realizar las tareas de arreglo completo de la máquina del Reloj Cucú, estructura para la protección de la maquina (cámara de maquina) construcción de cabina para protección de la misma, arreglo y reemplazo de piezas, sistema de salida de cucú y calibración de todo el mecanismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios del Señor **LEONARDO OMAR MARAGLIA - D.N.I. N°22.747.293 – Cuit/Cuil N°20-22747293-7**, para realizar las tareas de arreglo completo de la máquina del Reloj Cucú, estructura para la protección de la maquina (cámara de

maquina) construcción de cabina para protección de la misma, arreglo y reemplazo de piezas, sistema de salida de cucú y calibración de todo el mecanismo, por la suma final de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), dicho servicio prestado incluye materiales, mano de obra y mantenimiento del reloj Cucú durante el año 2021, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 17 (Conserv. Reparac. Inst. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2021-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

LA FALDA, P.E, 07 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 042/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. Nº29.099.047 – CUIT Nº 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7mtrs3., realizado dentro del ejido municipal corrido ,fijándose como máximo 70 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) y al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 043/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Abregú Marcelo Fabián, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje 7 mtrs³, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 70 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2021 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) y al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2021

DECRETO N° 044/2021

VISTO:

El Trámite nº 89543-N-2020 del registro municipal de fecha 16 de Octubre del 2020, iniciado por el Sr. NIETO MARIO ANIBAL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACE LUGAR** al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, solicitada por el Sr. NIETO MARIO ANIBAL, del inmueble 50 % a su nombre y 50% de la Sra. Quinteros María Pastora del Valle e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 490 - Parc. 10, sito en calle Liniers nº 174 de nuestra Ciudad, debido a que la solicitante posee un comercio, por lo que no se encuadra en la Ordenanza vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 045/2021

VISTO:

El Expediente nº 89423-I-2020 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2020, iniciado por la señora MÉNDEZ ALICIA LILIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago

de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora MÉNDEZ ALICIA LILIANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 633 - Parc. 09, sito en calle Las Flores n° 741 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 08 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 046/2021

VISTO:

El Expediente n° 89902-O-2020 del registro municipal de fecha 30 de Noviembre de 2020, iniciado por el Señor OLEA LUIS SERGIO, mediante el cual solicita Eximición en carácter de jubilado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, al Señor OLEA LUIS SERGIO del inmueble registrado (50%) a su nombre y el resto a nombre de otros; e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 10- Parc. 26- P.H.: - , Manz. Of. B – Lote Of. 8, (Cta. 05671) sito en calle 24 de Febrero N° 174 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 08 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 047/2021

VISTO:

El Expediente n° 89592-S-2020 del registro municipal de fecha 21 de Octubre del 2020, iniciado por la Señora SUAREZ IRIS NOEMÍ mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada y/o Pensionada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, a la Señora SUAREZ IRIS NOEMÍ, del inmueble registrado a nombre del Señor PAZ ATILIO BENICIO, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 830- Parc. 10 – sito en calle Viel N° 1109 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 08 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 048/2021

VISTO:

El Expediente nº 89871-F-2020 del registro municipal de fecha 25 de Noviembre del 2020, iniciado por el Señor FRANCHETTO RICARDO FERNANDO, mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, al Señor FRANCHETTO RICARDO FERNANDO, del inmueble registrado a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1552 - Parc. 6, (Cta. 10302) sito en calle Cacique Francisco Matala N° 1494 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 049/2021

VISTO:

El Expediente n° 89640-R-2020 del registro municipal de fecha 26 de Octubre del 2020, iniciado por la Señora ROSALES ANGELA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2021, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitado por la Señora ROSALES ANGELA DEL VALLE, por el año 2021 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 681- Fila N° 1-4 (Fallecido: DIAZ , JUAN DOMINGO), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 08 de Enero de 2021-

DECRETO N°050/2021

VISTO:

El Expediente 90153-P-2021 de fecha 05 de Enero del 2021, iniciado por la Sra. Paola Andrea Pereyra en el cual solicita la Transferencia de contrato del local A, Kiosco- Diarios y Revistas de Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda adjudicado mediante decreto n°102/2019- Licitación de locales y espacios comerciales Terminal de Ómnibus 2018.

La cláusula 30 del pliego de licitación establece que toda transferencia de contrato deberá realizarse con autorización del Poder Ejecutivo y ad – referéndum del Concejo Deliberante

CONSIDERANDO

Que la Sra. Paola Andrea Pereyra DNI: 23.393.678 solicita autorización para transferir el contrato de referencia a la Sra. Kornovolenko Nora Susana DNI: 12.981.172

Que la Sra. Kornovolenko Nora Susana cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de licitación para los oferentes

Que es criterio de este poder ejecutivo otorgar dicha transferencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AUTORICÉSE** la Transferencia Comercial provisoria del Local A Kiosco Diarios y Revistas de Terminal de Ómnibus de La Falda a nombre de Paola Andrea Pereyra DNI: 23.393.678 a la Sra. Kornovolenko Nora Susana DNI: 12.981.172 a partir de la fecha del presente decreto;

Art.2) La Sra. Kornovolenko Nora Susana, deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, avalado por Ordenanza 3159/2018, debiendo abonar las expensas correspondientes al Año 2021.

Art.3) El presente decreto es ad referendum del Concejo Deliberante

Art 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 051/2021

VISTO:

El Trámite nº 89900-S-2020 del registro municipal de fecha 30 de Noviembre de 2020, iniciado por la Señora SÁNCHEZ LAURA UBALDA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de Descuento para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, solicitado por la Señora SÁNCHEZ LAURA UBALDA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 130 - Parc. 2, sito en Avenida Patria n° 1319 de nuestra ciudad; puesto que supera la superficie cubierta establecida por Ordenanza vigente. (Cta. N° 7117).

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 08 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 052/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización el "PROGRAMA DE APOYO GASTRONOMICO y ARTISTAS LOCALES" VERANO 2021, a llevarse a cabo durante el mes de ENERO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de cachet artistas locales, logística, traslados, catering, etc.- que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse el "PROGRAMA DE APOYO GASTRONOMICO y ARTISTAS LOCALES" VERANO 2021, a llevarse a cabo durante el mes de ENERO del corriente año; con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2021

DECRETO Nº 053/2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 311/2020 dictado en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, ampliada por el DNU 260/2020, sus modificatorios y complementarios, el DNU Nº 297/2020 que dispuso el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio"; y el Decreto Municipal Nº 369/20.

Y CONSIDERANDO:

Que la situación de crisis socio sanitaria por la que atraviesa el país como consecuencia de la pandemia por coronavirus declarada por la Organización Mundial de la Salud, alteró profundamente la vida de los argentinos y en nuestro caso la de los Ciudadanos de La Falda en función de las medidas de aislamiento necesarias para combatir dicho flagelo.

Que la restricción de las diversas actividades, genera desajustes en el desenvolvimiento de la economía en general y en particular en nuestra Ciudad.

Que dicha medida ha afectado económicamente a los vecinos de la Ciudad de La Falda, debido a las restricciones adoptadas por la Nación, Provincia y este Municipio, en cuanto a la libre circulación y el libre comercio.

Que resulta imprescindible disponer acciones necesarias para mantener un equilibrio entre los vecinos y este Municipio.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 74 inciso 33, taxativamente faculta a "*adoptar las medidas necesarias y convenientes para prevenir y/o actuar en caso de infortunio o grave peligro público*".

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **EXIMESE** del pago de Expensas por un total de nueve meses contados a partir del último mes abonado por los concesionarios de los locales y espacios comerciales de Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda.

Art.2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2021

DECRETO N° 054/2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/2020 dictado en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por Ley N° 27.541, ampliada por el DNU 260/2020, sus modificatorios y complementarios, el DNU N° 297/2020 que dispuso el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio"; y el Decreto Municipal N° 369/20.

Y CONSIDERANDO:

Que la situación de crisis socio sanitaria por la que atraviesa el país como consecuencia de la pandemia por coronavirus declarada por la Organización Mundial de la Salud, alteró profundamente la vida de los argentinos y en nuestro caso la de los Ciudadanos de La Falda en función de las medidas de aislamiento necesarias para combatir dicho flagelo.

Que la restricción de las diversas actividades, genera desajustes en el desenvolvimiento de la economía en general y en particular en nuestra Ciudad.

Que dicha medida ha afectado económicamente a los vecinos de la Ciudad de La Falda, debido a las restricciones adoptadas por la Nación, Provincia y este Municipio, en cuanto a la libre circulación y el libre comercio.

Que resulta imprescindible disponer acciones necesarias para mantener un equilibrio entre los vecinos y este Municipio.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 74 inciso 33, taxativamente faculta a "*adoptar las medidas necesarias y convenientes para prevenir y/o actuar en caso de infortunio o grave peligro público*".

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **EXIMESE** del pago de Expensas en un setenta y cinco por ciento (75%) de la cuota anual correspondiente al año 2020 de los locales y espacios comerciales de Complejo Recreativo 7 Cascadas.

Art.2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DECRETO Nº 055/ 2021

VISTO:

El expediente **Nº 90129 – P – 2020**, del registro de esta Municipalidad de fecha **30 de Diciembre de 2020**, mediante el cual el señor **PAEZ, CRISTIAN** titular de **D.N.I Nº 26.893.034** solicita **cambio de unidad** para la licencia de **TAXI Nº 539**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº 3244, regula el servicio el Servicio Público de Taxis y Remises. Que el señor **PAEZ, CRISTIAN**, desea dejar fuera de servicio al vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2014 – Dominio **NZL - 626**. Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el señor **PAEZ, CRISTIAN**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORIZESE al señor **PAEZ, CRISTIAN**, titular de **D.N.I. Nº 26.893.034**, el cambio de unidad con la **LICENCIA Nº 539** para la prestación del servicio de **TAXI** con el vehículo marca Renault Fluence – Sedan 4 puertas – modelo 2015 – Dominio **ONZ -511**, desde el día **30 de Diciembre del año 2020 hasta el 31 de Diciembre del año 2025**.

Art. 2) DESE la baja como taxi al vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – modelo 2014 – dominio **NZL – 626**.

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el **Nº P – 492**.

Art. 4) EL presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 11 Enero de 2021

DECRETO Nº 056/2021

VISTO:

El expediente **Nº 90141 – S – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Enero del año 2021**, mediante el cual el señor **SANCHEZ, ALDO ARIEL** titular de **D.N.I Nº 24.670.059** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la licencia de **TAXI Nº 549** de su propiedad a partir del día **04 de Enero del año 2021**.-

Se transfiere: Al señor **REVIGLIO, NILDER NORBERTO RAMON** titular de **D.N.I: Nº 17.325.315**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 regula el servicio el Servicio Público de Taxis y Remises. Que el señor **REVIGLIO, NILDER NORBERTO RAMON**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Toyota Etios XS– Sedan 4 puertas – Modelo 2016- Dominio **AA061NS**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de **TAXI** al señor **REVIGLIO, NILDER NORBERTO RAMON**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORICESE al señor **SANCHEZ, ALDO ARIEL** titular de **D.N.I. N° 24.670.059**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la licencia de **TAXI N° 549**, a partir del día **04 de Enero del año 2021**.-

Art. 2) DESE de baja al señor **SANCHEZ, ALDO ARIEL** titular **D.N.I N° 24.670.059**, como titular de la licencia **N°549** del servicio de **TAXI** con el vehículo marca Toyota Etios XS – Sedan 4 Puertas – modelo 2016 – Dominio **AC881HT**, identificación comercial **S – 460** a partir del día **04 de Enero del año 2021**.

Art. 3) OTORGUESE al señor **REVIGLIO, NILDER NORBERTO RAMON** titular de **D.N.I. N° 17.325.315**, la licencia de **TAXI N° 549** desde el **04 de Enero del año 2021 y hasta el 04 de Enero del año 2031** para la prestación del servicio de **TAXI**.

Art. 4) HABILITESE el vehículo de su propiedad marca Toyota Etios XS- Sedan 4 Puertas – Modelo 2016 – Dominio **AA061NS**, el que tendrá vigencia desde el día **04 de Enero del año 2021 y hasta el 31 de Diciembre del año 2026**.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripta comercialmente con el **N° R- 456** debiendo tributar con la actividad del día **04 de Enero del año 2021**.

Art. 6) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 11 de Enero de 2021

DECRETO N° 057/2021

VISTO:

El Trámite n° 89784-G-2020 del registro municipal de fecha 10 de Noviembre de 2020, iniciado por el Señor GERZICICH JUAN TOMÁS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2021, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de Descuento solicitado por el Señor GERZICICH JUAN TOMÁS, en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 610- Parc. 05, sito en calle Av. El Tala nº 269 de nuestra Ciudad, por no encuadrar en la Ordenanza vigente al poseer varios inmuebles registrados a su nombre.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 058/2021

VISTO:

El Trámite nº 89631-C-2020 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2020, iniciado por el Señor CAMPOS MIGUEL ÁNGEL, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado al Señor CAMPOS MIGUEL ÁNGEL, del inmueble registrado (50%) a su nombre y (50%) a nombre de Barrera Gloria Mabel; e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 01-02-0180-013-000 (Cta. Nº

02777), sito en calle Santiago del Estero N° 835 de nuestra ciudad; por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 11 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 059/2021

VISTO:

El Expediente n° 89755-C-2020 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2020, iniciado por la Sra. CAZENAVE MARTA ALICIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. CAZENAVE MARTA ALICIA, para el año 2021, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 00000002020401027001, Cuenta n°: 11098 sito en calle Dr. Medina n° 265, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 11 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 060/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias

para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO- D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite fijándose como máximo70 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) y al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03-Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 061/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, por la suma de hasta PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 062/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área,, colocando residuos embolsados en lugar

designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7m3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido, fijándose como máximo 70 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2021 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) y al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 063/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario; colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglos de calles en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; viajes de tierra para arreglos de calles en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje, de 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda,, fijándose un máximo de 70 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO del año

2021 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2021-, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) y al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 064/2021

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Corazza German Ángel, para proveer de tres contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora del B° Alto del Gigante y en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela realizando el vaciado dos veces por semana y en el ultimo una vez por semana y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, para proveer de tres contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora del B° Alto del Gigante los dos primeros y el otro en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela realizando el vaciado dos veces por semana y en el ultimo una vez por semana, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de ENERO del año 2021, y hasta el 28 de FEBRERO del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -11 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 065/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2021 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 066/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martin, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. nº 12.825.069 – CUIT nº 20-12825069-8**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, por la suma de hasta PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 067/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martin, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. nº 12.825.069 – CUIT nº 20-12825069-8**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, por la suma de hasta PESOS SETENTE y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 11 (Manten. Depend. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 068/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº16.856.450 – CUIT nº20-16856450-4**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de

mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, por la suma de hasta PESOS SETENTE y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depend. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 11 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 069/2021

VISTO:

El Expediente nº 90025-S-2020 del registro municipal de fecha 15 de Diciembre del 2020, iniciado por la Señora SOTELO GRACIELA ELISA, mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en el art. 87 - Inc. I de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, a la Señora SOTELO GRACIELA ELISA, del inmueble registrado (50%) a su nombre y (50%) a nombre de otro, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 01 – 02 – 0040 - 027, (Cta. 02474) sito en calle Estados Unidos N° 19 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 11 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 070/2021

VISTO:

El Expediente nº 89711-D-2020 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2020, iniciado por el Señor DE LOS RÍOS MARCELO DANIEL, mediante el cual solicita Eximición en carácter de Discapacitado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021 al Señor DE LOS RÍOS MARCELO DANIEL del inmueble registrado (50%) a su nombre y (50%) a nombre de la Señora GRONICH GABRIELA VERÓNICA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - 01 -0100 – 011 - 00 (Cta. Nº 05879) sito en calle Lamadrid Nº 491 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art.2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: T-125

La Falda, P.E., 12 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0071/2021

VISTO:

El expediente **89838-T-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **TUZIO, OSVALDO OSCAR D.N.I. 4.445.914** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL EL LIBERTADOR**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 852/9** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TUZIO, OSVALDO OSCAR D.N.I. 4.445.914** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL EL LIBERTADOR**, sito en **AV. KENNEDY Nº 852/9** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: C-788

La Falda, P.E., 12 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0072/2021

VISTO:

El expediente **89816-C-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **CHERIM FLORES, YASMIN D.N.I. 38.762.515** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ATINA EXPRESS**, con el rubro **BAZAR Y MENAJE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 201** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CHERIM FLORES, YASMIN D.N.I. 38.762.515** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 201** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAZAR Y MENAJE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: C-753

La Falda, P.E., 12 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0073/2021

VISTO:

El expediente **89817-C-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **CHERIM FLORES, JUAN JOSÉ D.N.I. 41.307.612** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MINIMARKET EL RIOJANO**, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CHERIM FLORES, JUAN JOSÉ D.N.I. 41.307.612** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MINIMARKET EL RIOJANO**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407** de ésta ciudad (Circ. 00

Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: N-134

La Falda, P.E., 12 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0074/2021

VISTO:

El expediente **89803-N-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **NUÑEZ SEGUI, MARIANA VERÓNICA D.N.I. 35.726.792** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TOMACCO**, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **NUÑEZ SEGUI, MARIANA VERÓNICA D.N.I. 35.726.792** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TOMACCO**, sito en **AV. ITALIA Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: C-742

La Falda, P.E., 12 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0075/2021

VISTO:

El expediente **89556-C-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE OCTUBRE DE 2020**, por el que el señor **CEBALLOS, PABLO ARIEL D.N.I. 26.678.294** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDULERÍA LOS PRIMOS**, con el rubro **VERDULERÍA - FRUTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 787** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CEBALLOS, PABLO ARIEL D.N.I. 26.678.294** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDULERÍA LOS PRIMOS**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 787** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA - FRUTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E. 12 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 076/2021

VISTO:

El Expediente nº 89937-M-2020 del registro municipal de fecha 02 de Diciembre de 2020, iniciado por la Señora **MOLINA NELLY ALICIA**, mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, a la Señora MOLINA NELLY ALICIA, del inmueble registrado a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 02-02-1563-011 (Cta. N° 10342), sito en calle F.P. de Aragón N° 1473 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Enero 2021.-

DECRETO N° 077/2021

VISTO:

El Trámite n° 90069-O-2020 del registro municipal de fecha 18 de Diciembre de 2020, iniciado por la Señora OLIVA NOEMÍ SUSANA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado Municipal para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en carácter de Jubilado Municipal, a la Señora OLIVA NOEMÍ SUSANA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, del inmueble registrado a nombre del Señor BERSANO RAÚL ANTONIO Y OTRO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 2302301902199001000 (Cta. N° 10071), sito en calle Hipólito Irigoyen N° 494 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Enero de 2021

DECRETO N° 078/2021

VISTO:

El Expediente n° 89594-A-2020 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora ARAMINI ALBA ARGENTINA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, solicitado por la Señora ARAMINI ALBA ARGENTINA del inmueble registrado a nombre del Señor NAFRIA JUAN JOSÉ e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 00 -00-00-02-0620-016-000 (Cta. N° 08710), sito en calle Francia n° 707 de nuestra ciudad; puesto que la solicitante no encuadra como carenciada de acuerdo al informe Socio-económico emitido por Desarrollo Social.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 12 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 079/2021

VISTO:

El Expediente nº 89429-O-2020 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2020, iniciado por el Señor OCHOA GUSTAVO ADRIÁN mediante el cual solicita Eximición en carácter de Discapacitado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **NO HACER LUGAR** al pedido de Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, solicitado por el Señor OCHOA GUSTAVO ADRIÁN del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 02 -02-1220-028-00 (Cta. Nº 09756), sito en calle Roque Sáenz Peña nº 776 de nuestra ciudad; puesto que el solicitante no encuadra en la ordenanza vigente de acuerdo al informe Socio-económico emitido por Desarrollo Social.

Art.2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Enero de 2021.

DECRETO N° 080/2021

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora REYES YESICA ANDREA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de

PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-), mensuales, a partir del 01 mes ENERO al mes de MARZO (inclusive) del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.), mensuales, a la Señora **REYES YESICA ANDREA - D.N.I. n° 26.893.079 – CUIT n°20-26893079-6**, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO (inclusive) del año 2021, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2021

DECRETO N° 081/2021

VISTO:

El Trámite n° 89704-H-2020 del registro municipal de fecha 30 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. HEREDIA DIONICIA MARÍA LIDIA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de Descuento para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, solicitado por la Sra. HEREDIA DIONICIA MARIA LIDIA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01

- Manz. 720 - Parc. 13, sito en calle Portugal nº 840 de nuestra ciudad; debido a que la solicitante tiene dos ingresos y supera el límite de monto para este tipo de descuento.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 082/2021

VISTO:

El Trámite nº 89486-B-2020 del registro municipal de fecha 08 de Octubre del 2020, iniciado por el Sr. BINI JUAN LIDO, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de Descuento para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, solicitado por el Señor BINI JUAN LIDO del inmueble registrado (50%) a su nombre y (50%) a nombre de la Señora MOLINA EMELDA JUANA, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 231 - Parc. 15, sito en calle Leandro N. Alem nº 01 de nuestra ciudad; por no adjuntar la documentación solicitada a fin de acreditar que no vive con su esposa y por tanto no percibe otro ingreso.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 083/2021

VISTO:

El Trámite nº 89667-T-2020 del registro municipal de fecha 28 de Octubre del 2020, iniciado por la Señora TULIÁN ROSA ELENA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de Descuento para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, solicitado por la Señora TULIÁN ROSA ELENA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 690 - Parc. 21, sito en calle Carlos Gardel nº 412 de nuestra ciudad; por no ajustarse a lo establecido en Ordenanza vigente al poseer dos unidades habitacionales a su nombre.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 084/2021

VISTO:

El Trámite nº 89513-M-2020 del registro municipal de fecha 13 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. MORALES ALICIA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACE LUGAR** al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, solicitada por la Sra. MORALES ALICIA NOEMI, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 610 - Parc. 23, sito en Avenida Italia n° 693 de nuestra Ciudad, debido a que la cuenta n° 11766 corresponde a un terreno baldío, no se encuadra en la Ordenanza vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 13 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 085/2021

VISTO:

El Expediente n° 89552-P-2020 del registro municipal de fecha 16 de Octubre del 2020, iniciado por el Señor PERASSI VÍCTOR ÁNGEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado al Señor PERASSI VÍCTOR ÁNGEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 -

Secc. 01 - Manz. 7300 - Parc. 24, sito en calle Bahía Blanca nº 268 de nuestra Ciudad, por no encuadrar en la Ordenanza vigente al poseer dos inmuebles.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 13 de Enero de 2021

DECRETO Nº 086/ 2021

VISTO:

El expediente **Nº 90091 – P – 2020**, del registro de esta Municipalidad de fecha **22 de Diciembre del año 2020**, mediante el cual el señor **PAEZ, CRISTIAN** titular de **D.N.I Nº 26.893.034** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la chapa de **REMIS Nº 59** de su propiedad a partir del día **22 de Diciembre del año 2020**.-

Se transfiere: A la señora **GALLEGO, MARIA DE LOS ANGELES** titular de **D.N.I: Nº 25.607.104**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº 3244 regula el servicio el Servicio Público de Taxis y Remises. Que la señora **GALLEGO, MARIA DE LOS ANGELES**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2015- Dominio **OQN - 974**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** a la señora **GALLEGO, MARIA DE LOS ANGELES**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORICESE al señor **PAEZ, CRISTIAN** titular de **D.N.I. Nº 26.893.034**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la chapa de **REMIS Nº 59**, a partir del día **22 de Diciembre del año 2020**.-

Art. 2) DESE de baja al señor **PAEZ, CRISTIAN** titular **D.N.I Nº 26.893.034**, como titular de la chapa **Nº59** del servicio de **REMIS** con el vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – modelo 2015 – Dominio **OVN – 670**, identificación comercial **P – 510** a partir del día **22 de Diciembre del año 2020**.

Art. 3) OTORGUESE a la señora **GALLEGO, MARIA DE LOS ANGELES** titular de **D.N.I. Nº 25.607.104**, la chapa de **REMIS Nº 59** desde el **22 de Diciembre del año 2020** y hasta el **22 de Diciembre del año 2030** para la prestación del servicio de **REMIS**.

Art. 4) HABILITESE el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Classic- Sedan 4 Puertas – Modelo 2015 – Dominio **OQN - 974**, el que tendrá vigencia desde el día **22 de Diciembre del año 2020** y hasta el **31 de Diciembre del año 2025**.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscrita comercialmente con el **Nº G- 582** debiendo tributar con la actividad del día **22 de Diciembre del año 2020**.

Art. 6) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-13 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 087/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CABANILLAS OSVALDO HUGO para realizar las tareas de pintura en el espacio del CIT, ubicado en Avda. España nº 884, (primer piso) de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **CABANILLAS OSVALDO HUGO – D.N.I. nº 17.679.310 – CUIT nº 20-17679310-5**, para realizar las tareas de pintura en el espacio del CIT, ubicado en Avda. España nº 884, (primer piso) de nuestra Ciudad,, por la suma total de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) ,a partir del 18 de ENERO y hasta el 05 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 04 (Obra Organism. Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 13 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 088/2021

VISTO:

El Trámite nº 89758-B-2020 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2020,

iniciado por el Señor BARRERA JOSÉ LUIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2021, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2021, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas, al Señor BARRERA JOSÉ LUIS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 02-02-621-011 (Cta. Nº 08732), sito en calle Carlos Gardel nº 623 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 13 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 089/2021

VISTO:

El Expediente nº 89998-R-2020 del registro municipal de fecha 11 de Diciembre del 2020, iniciado por la Señora REYES YÉSICA ANDREA, mediante el cual solicita Eximición para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, a la Señora REYES YÉSICA ANDREA, del inmueble registrado a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 02-02-1610-13, (Cta.10475) sito en calle Ayampitín N° 28 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 13 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 090/2021

VISTO:

El Expediente n° 89659-F-2020 del registro municipal de fecha 27 de Octubre del 2020, iniciado por la Señora FARÍAS ROSA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – inc. I), de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, a la Señora FARÍAS ROSA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre del Señor FARÍAS ANDRES CORCINO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 02-02-0930-009-00, (Cta.09273) sito en calle Av. T. Ferrarini N°672 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: G-575

La Falda, P.E., 13 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0091/2021

VISTO:

El expediente **89233-G-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **GIAGANTE PROST, ANABELA SOLEDAD D.N.I. 31.859.225** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NOVA CO - WORKING**, con el rubro **ALQUILER DE OFICINAS COMERCIALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 80** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH 016 Local 005), a partir del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GIAGANTE PROST, ANABELA SOLEDAD D.N.I. 31.859.225**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NOVA CO - WORKING**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 80** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH 016 Local 005), con el rubro **ALQUILER DE OFICINAS COMERCIALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: P-525

La Falda, P.E., 13 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0092/2021

VISTO:

El expediente **89272-P-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **PAVÓN, GUSTAVO ALFREDO D.N.I. 17.989.141** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CANDILEJAS**, con el rubro **CAFETERÍA**, rubros anexos **FIAMBRERÍA**, sito en **AV. EDEN Nº 574/8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH 001 Local 000), a partir del día **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PAVÓN, GUSTAVO ALFREDO D.N.I. 17.989.141**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CANDILEJAS**, sito en **AV. EDEN Nº 574/8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH 001 Local 000), con el rubro **CAFETERÍA**, rubros anexos **FIAMBRERÍA** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: H-042

La Falda, P.E., 13 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0093/2021

VISTO:

El expediente **89179-H-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE AGOSTO DE 2020**, por el que la señora **HERRERA, ADRIANA MABEL D.N.I. 13.451.704**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado

INSTITUTO MÉDICO VETERINARIO, con el rubro **VETERINARIA – PESHOP - ACUARIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 577** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0814 Parc. 008 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **SOLIMANO, BELTRAN ALEJANDRO D.N.I. 14.715.292**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HERRERA, ADRIANA MABEL D.N.I. 13.451.704**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INSTITUTO MÉDICO VETERINARIO**, sito en **AV. EDEN Nº 577** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0814 Parc. 008 PH 000 Local 000) con el rubro **VETERINARIA – PESHOP - ACUARIO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **SOLIMANO, BELTRAN ALEJANDRO D.N.I. 14.715.292**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: P-451

La Falda, P.E., 13 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0094/2021

VISTO:

El expediente **89145-P-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE AGOSTO DE 2020**, por el que la señora **PAYOVICH, ROMINA ISABEL D.N.I. 29.843.627**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KIOSCO AVENIDA**, con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 156/8** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 004 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **PAYOVICH, DAVID HUGO D.N.I. 27.102.325.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PAYOVICH, ROMINA ISABEL D.N.I. 29.843.627**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KIOSCO AVENIDA**, sito en **AV. EDEN Nº 156/8** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 004 PH 000 Local 000) con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **PAYOVICH, DAVID HUGO D.N.I. 27.102.325.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: L-334

La Falda, P.E., 13 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0095/2021

VISTO:

El expediente **89855-L-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **LÓPEZ, JULIETA ANALÍA D.N.I. 33.117.002** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **XANA**, con el rubro **CENTO DE BELLEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 887** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LÓPEZ, JULIETA ANALÍA D.N.I. 33.117.002** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **XANA**, sito en **AV. EDEN Nº 887** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc.

000 PH 000 Local 000), con el rubro **CENTO DE BELLEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: G-405

La Falda, P.E., 13 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0096/2021

VISTO:

El expediente **89661-G-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE OCTUBRE DE 2020**, por el que el señor **GONZÁLEZ, DANIEL ARMANDO D.N.I. 27.376.667** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARNICERÍA EL DANI**, con el rubro **CARNICERÍA – VTA. DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **VERDULERÍA**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 34/5** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GONZÁLEZ, DANIEL ARMANDO D.N.I. 27.376.667** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARNICERÍA EL DANI**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 34/5** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA – VTA. DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **VERDULERÍA** a partir del día **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: C-786

La Falda, P.E., 13 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0097/2021

VISTO:

El expediente **88464-C-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE MAYO DE 2020**, por el que la señora **CARILLI, ADRIANA CARMEN D.N.I. 23.246.260** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **LA MELERIA**, con el rubro **CARAMELEARÍA – BOMBONES – VENTA DE GOLOSINAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 275/2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 008 PH 003 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
Rubro que Anexa: **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07/08 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CARILLI, ADRIANA CARMEN D.N.I. 23.246.260** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **LA MELERIA**, sito en **AV. EDEN Nº 275/2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 008 PH 003 Local 000), con el rubro **CARAMELERÍA – BOMBONES – VENTA DE GOLOSINAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE -**
Rubro que Anexa: **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: R-419

La Falda, P.E., 13 de Enero de 2021

DECRETO Nº 098/2021

VISTO:

El expediente **84741-R-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE ENERO DE 2019**, por el que la señora **ROLDAN, SILVANA NATALIA D.N.I. 27.544.091**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GARDELITO HOSTEL**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINACIÓN DE RUBRO (HOSTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CARLOS GARDEL Nº 114** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 023 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROLDAN, SILVANA NATALIA D.N.I. 27.544.091**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GARDELITO HOSTEL**, sito en calle **CARLOS GARDEL Nº 114** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 023 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINACIÓN DE RUBRO (HOSTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: H-139

La Falda, P.E., 13 de Enero de 2021

DECRETO Nº 099/2021

VISTO:

El expediente **88668-H-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE JUNIO DE 2020**, por el que el señor **HERRERA, ÁNGEL ARIEL D.N.I. 24.953.832**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 48** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HERRERA, ÁNGEL ARIEL D.N.I. 24.953.832**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO Nº 48** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 002 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E., -14 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 100/2021

VISTO:

La Ordenanza nº 3285/2020, mediante el cual se avala en todos sus términos el Convenio firmado entre la Municipalidad de la Falda y AADI-CAPIF, representada por su apoderado Luis José Russo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **ABONESE** a **AADI-CAPIF A.C.R., CUIT nº 30-57444996-7**, representada por su apoderado **LUIS JOSE RUSSO D.N.I. nº11.097.943 - CUIT nº20-11097943-7**, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$435.000.-), pagaderos en 11 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA y SEIS MIL (\$36.000.-) y 1 cuota ultima y única de PESOS TREINTA y NUEVE MIL (\$39.000.-), en concepto de pago de aranceles de espectáculos artísticos y de recreación, denominados eventos, en los cuales se difunden fonogramas, ya sea como parte del espectáculo, como así también, antes, en sus intervalos o después de estos, excluyendo los eventos denominados "FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO", cuyos eventos comprenden a partir del 01 de

ENERO al 31 de DICIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 101/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambienta de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambienta de la Municipalidad de La Falda, por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900), por día de cuadrilla partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 102/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **NIETO COTTA JORGE A. – D.N.I. Nº43.367.621 – CUIT Nº 20-43367621-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles,, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fijándose como máximo 70 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) y al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 103/2021

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GOMEZ GUILLERMO DARIO, para suministrar 340 viajes de material árido 020, grillado para arreglos de calles de Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N° 32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 340 viajes de material árido 020, grillado para realizar arreglos de calles de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 6m3, lo que arroja un total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000.-), a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.,- 14 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 104/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Construvial S.R.L., representada por el Señor Roldan Cobos Iván, para el traslado de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final en el Predio de la Ciudad de Cosquin, conforme a instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de **CONSTRUVIAL S.R.L. – CUIT n°30-71510096-3**, para el traslado de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final en el Predio de la Ciudad de Cosquin, conforme a instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental; por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$18.150.-), el viaje a Cosquin, a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Residuos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-14 de Enero de 2021.-

DECRETO N°105/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora POLO ARIANA SOFIA, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para barrido de cordón cuneta, donde existiere, recolección de verde y escombros en el área comprendida por las calles Florida, Madre Teresa de Calcuta, Suipacha ,Elvira Rawson, Florida, Marconi, Vélez Sarsfield, Alicia Moreno de Justo, Avda. Italia, Antártida Argentina, desmalezado de Predio del Dispensario, Guardería y Plazoleta Islas Malvinas del Barrio Alto del Gigante con el correspondiente retiro de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **POLO ARIANA SOFIA – D.N.I. n°42.785.980 – CUIT n°27-42785980-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra

y herramientas necesarias para barrido de cordón cuneta, donde existiere, recolección de verde y escombros en el área comprendida por las calles Florida, Madre Teresa de Calcuta, Suipacha ,Elvira Rawson, Florida, Marconi, Vélez Sarsfield, Alicia Moreno de Justo, Avda. Italia, Antártida Argentina, desmalezado de Predio del Dispensario, Guardería y Plazoleta Islas Malvinas del Barrio Alto del Gigante con el correspondiente retiro de residuos, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000-.) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2021 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-14 de Enero de 2021.-

DECRETO N°106/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora POLO ARIANA SOFIA, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la 12880 mtrs2 de desmalezado de la Planicie de Inundación del Rio Grande de Punilla desde calle Alicia Moreau de Justo hasta Marconi y desde Marconi 50 metros lineales de Norte incluye el predio de la Pileta Municipal y el traslado de los Residuos ocasionados a la Planta Transferencia de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **POLO ARIANA SOFIA – D.N.I. n°42.785.980 – CUIT n°27-42785980-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la 12880 mtrs2 de desmalezado de la Planicie de Inundación del Rio Grande de Punilla desde calle Alicia Moreau de Justo hasta Marconi y desde Marconi 50 metros lineales de Norte incluye el predio de la Pileta Municipal y el traslado de los Residuos ocasionados a la Planta Transferencia de nuestra Ciudad;, por la suma de PESOS SESENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$64.400-.) por los trabajos pactados. a partir del 04 de ENERO de 2021 y hasta el14 de ENERO del año

2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 107/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para prestar los servicios de **BAÑOS QUIMICOS** (4 módulos de baños dama-caballero) con servicio de desagote y limpieza diaria, flete, colocación y retiro al finalizar el presente Contrato, para ser utilizados en la Pileta Morecabo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. Nº27.395.302 – Cuit n°20-27395302-8**, para prestar los servicios de BAÑOS QUIMICOS (4 módulos de baños dama-caballero) con servicio de desagote y limpieza diaria, flete, colocación y retiro al finalizar el presente Contrato, para ser utilizados en la Pileta Morecabo de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (173,555.-), a partir del 31 de DICIEMBRE del año 2020 y hasta 07 de MARZO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01-SubItem 08 (Complejo Turístico) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 108/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARCOS ANDUJAR – D.N.I. N° 31.556.525 para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, registro e informes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MARCOS ANDUJAR – D.N.I. N° 31.556.525- CUIT n°20-31556525-2**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, registro e informes, desde el 1° de ENERO del año 2021 hasta el 31 de MARZO del año 2021 por una suma mensual de PESOS VEINTISEIS MIL S (\$26.000.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2021

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E.,- 14 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 109/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEL RIO GERMAN ARIEL, para el alquiler de contenedor con portón trasero para ser ubicado en la Pileta Municipal Morecabo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **DEL RIO GERMAN ARIEL – D.N.I. Nº20.081.643 – Cuit nº23-20081643-9**, para el alquiler de contenedor con portón trasero para ser ubicado en la Pileta Municipal Morecabo de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA y TRES (24.633.-), a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta 07 de MARZO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01-SubItem 08 (Complejo Turístico) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 110/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Radiodifusora del Centro S.A., representada por el Señor VILLAGRA TOMAS, para realizar las tareas de difusión Institucional, de eventos deportivos, noticias Municipales etc., en el marco "OPERATIVO VERANO"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. – Cuit n°30-64201094-4**, para realizar las tareas de difusión Institucional, de eventos deportivos, noticias Municipales etc., en el marco “OPERATIVO VERANO”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$481.000.-), mas I.V.A. lo que arroja un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 582.000.-), a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta 31 de ENERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2021-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 111/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **TABARES ANGUINETTI CARLOS JOSE MARTIN**, para realizar los servicios de organización del Área Comercial de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **TABARES ANGUINETTI CARLOS JOSE MARTIN – D.N.I. N°30.121.404 – Cuit n°23-30121404-9**, quien realizo los servicios de organización del Área Comercial de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (27.000.-), a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2020 y hasta 31 de DICIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Asist. Técnica y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, - 15 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 112/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO ALAN, para la ejecución de las tareas de armado, coordinación de escenario y predio stage, para las noches del ciclo “JUEVES DE TANGO” y “AUTOCINE” a realizarse los días 14, 21 y 28 y los días domingos 10,17 24 y 31 de ENERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – CUIT n° 20-39327987-8**, para la ejecución de las tareas de armado, coordinación de escenario y predio stage, para las noches del ciclo “**JUEVES DE TANGO**” y “**AUTOCINE**” a realizarse los días 14, 21 y 28 y los días domingos 10,17 24 y 31 de ENERO del corriente año, en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 24 (Autocine) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E- 18 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 113/2021

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del **CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA** nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 1 de fecha 14/01/21, se designan los nombre y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza n° 3265 – Centros Vecinales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA**, de nuestra Ciudad, designadas mediante Acta n° 1 de fecha 14/01/2021, con asiento en la Ciudad de La Falda y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) **COMUNIQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza n° 2669/2013 – (Art. N° 2).-

Art.3) **NOTIFIQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 19 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 114/2021

VISTO:

El Expediente n° 90194-A-2021 del registro municipal de fecha 11 de Enero de 2021, iniciado por el Señor ANTONUCCIO SALVADOR VÍCTOR, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ANTONUCCIO SALVADOR VÍCTOR en el pago del Impuesto Municipal al Automotor por el año 2021; al vehículo registrado a su nombre - Marca RENAULT MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PKDNF- N° de Motor G9UA754C243340 – N° Chasis 93YADCUL6AJ310450, DOMINIO IJT485 en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 19 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 115/2021

VISTO:

El Expediente n° 89997-L-2020 del registro municipal de fecha 11 de Diciembre del 2020, iniciado por el Señor LÓPEZ JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición en carácter de carenciado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, al Señor LÓPEZ JORGE LUIS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – 02 – 990 - 25, (Cta. 09415) sito en calle Av. T. M. de Ferrarini N° 784 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 19 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 116/2021

VISTO:

El Expediente nº 89994-R-2020 del registro municipal de fecha 10 de Diciembre del 2020, iniciado por ROTARY CLUB LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, a ROTARY CLUB LA FALDA, del inmueble registrado a nombre de dicha entidad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 02 – 01 – 780 - 34, (Cta. 06934) asociada actualmente a Ctas. 12584 y 12643; sito en calle 25 de Mayo Nº 413 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 19 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 117/2021

VISTO:

El Expediente nº 90055-M-2020 del registro municipal de fecha 17 de Diciembre del 2020, iniciado por el Señor MALDONADO CLEMENTE SILVIO, mediante el cual solicita

Eximición en carácter de Jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, al Señor MALDONADO CLEMENTE SILVIO, del inmueble registrado (50%) a su nombre y (50%) a nombre de la Señora LUNA MARÍA DEL CARMEN, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 02 – 02 – 560 - 17, (Cta. 08574) sito en calle Ing. Copello N° 425 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 19 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 118/2021

VISTO:

El Expediente n° 89996-P-2020 del registro municipal de fecha 11 de Diciembre del 2020, iniciado por el Señor PEDRAZZA EPIFANIO DOMINGO, mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, al Señor PEDRAZZA EPIFANIO DOMINGO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 01 – 02 – 200 - 026, (Cta. 02859) sito en calle Rosario N° 338 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E, 19 de Enero de 2021.-

DECRETO N°119/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gabriel Furman, para el servicio de alquiler de Pantallas para el ciclo “**JUEVES DE TANGO**”, a llevarse a cabo los días 14,21 y 28 de ENERO y 4-11 y 18 de FBERERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **GABRIEL FURMAN - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1**, para el servicio de alquiler de Pantallas para el ciclo “**JUEVES DE TANGO**”, a llevarse a cabo los días 14,21 y 28 de ENERO y 4-11 y 18 de FBERERO del corriente año, en nuestra Ciudad; por la suma final de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160,000-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Enero de 2021.-

DECRETO N°120/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni Carla Sofia, para el servicio de alquiler de equipamiento de sonido e iluminación, estructural y electricidad para el ciclo "**JUEVES DE TANGO**", en el Salón Leopoldo Marechal, los días 14-21 Y 28 DE Enero y los días 04-11 y 18 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad;
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **MACERONI CARLA SOFIA - D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3** para el servicio de alquiler de equipamiento de sonido e iluminación, estructural y electricidad para el ciclo "**JUEVES DE TANGO**", en el Salón Leopoldo Marechal, los días 14-21 y 28 DE Enero y los días 04-11 y 18 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 121/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ledesma Jorge Alfredo, para el servicio de iluminación (02 cabezal móvil y 08 Par led) para el evento de Autocine La Falda a llevarse a cabo el mes de Enero y Febrero del corriente año, específicamente los días domingos 11-17-24 y 31 de Enero y los días 07 y 14 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señora **LEDESMA JORGE ALFREDO - D.N.I. N°16.790.004 – Cuit/Cuil N°20-16790004-7** para el evento de Autocine La Falda a llevarse a cabo el mes de Enero y Febrero del corriente año, específicamente los días domingos 11-17-24 y 31 de Enero y los días 07 y 14 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$48.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 24 (Autocine) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 122/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Gerez Alejandro Marcelo y Maximiliano Marcelo Alejandro Gerez, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda y Localidad de Huerta Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. nº 16.656.142 – CUIT nº 20-16656142-7 y GERES MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. nº 34.511.077 – CUIT nº 20-34511077-2**, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda y Localidad de Huerta Grande a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021, el precio convenido es el siguiente: Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS VEINTIOCHO (\$28.00) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210) y desde el 01 de JULIO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021, Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS TREINTA y DOS (\$32.00) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240.00), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 03 (Comunic. Postales, Telef. e Internet) del presupuesto de gastos el año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 21 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 123/2021

VISTO:

El Expediente nº 90086-M-2020 del registro municipal de fecha 22 de Diciembre de 2020, iniciado por la Señora MANZANELLI MARÍA ANGÉLICA, mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada y/o Pensionada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, a la Señora MANZANELLI MARÍA ANGÉLICA, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 2302301801008002000 (Cta. N° 00213) – sito en calle López y Planes N° 769 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Enero de 2021

DECRETO N° 124/2021

VISTO:

El Trámite n° 89751-G-2020 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2020, iniciado por el Señor GOROSITO OSCAR ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, solicitado por el Señor GOROSITO OSCAR ANTONIO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 01 -

02 - 250 – 002 (Cta. N° 02892), sito en calle French n° 383 de nuestra ciudad; por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Enero de 2021

DECRETO N° 125/2021

VISTO:

El Trámite n° 90064-Q-2020 del registro municipal de fecha 18 de Diciembre del 2020, iniciado por la Sra. QUEVEDO LUCÍA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada a la Señora QUEVEDO LUCÍA MIRTA, del inmueble registrado a nombre del Señor QUEVEDO GREGORIO MANUEL ANGEL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 01-01- 230-16 (Cta. N° 00517), sito en calle Curupaití n° 762 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 126/2021

VISTO:

El Trámite nº 90066-M-2020, del registro municipal, iniciado por el Señor MARTINEZ OMAR ALFREDO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad solicitada por el Señor. MARTINEZ OMAR ALFREDO, referidas: desde la cuota 05/1994 hasta la cuota 01/1996 y desde la cuota 06/1998 hasta 06/1999 y desde la cuota 03/2000 hasta la cuota 05/2000, más gastos administrativo 12/2000 y desde la cuota 04/2001 hasta la cuota 12/2003, más gastos de notificación 01/2004, cuya nomenclatura catastral: 01.01.0200.020.000, correspondiente a la cuenta 00457, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 21 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 127/2021

VISTO:

El Expediente nº 90111-D-2020 del registro municipal de fecha 28 de Diciembre de 2020, iniciado por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición en carácter de Discapacitado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021 al Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, del inmueble registrado a nombre del Señor MAURI EVANGELISTA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 2302301802045011000 (Cta. N° 03270) – sito en calle Brasil N° 845 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art.2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 128/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO**, representando a la **EMPRESA FUSARO S.A.S**, para la prestación de DIEZ (10 servicios fúnebres básicos para tierra sin sala velatoria, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Economía, dependiente de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO – D.N.I. n° 31.717.217 – CUIT n°20-31717217-7**, representando a la **EMPRESA FUSARO S.A.S.-** para la prestación de DIEZ (10) servicios fúnebres básicos para tierra sin sala velatoria, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Economía, dependiente de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) por cada uno, lo que arroja un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 03-SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 129/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **TUZIO PINEDA JUAN MANUEL**, para la realización de mobiliario de oficina para espacio CIT en primer piso de Avda. España n°884 –Montecarlo World La Falda-; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **TUZIO PINEDA JUAN MANUEL – D.N.I. nº 27.102353 – CUIT n°20-27102353-8**, para la realización de mobiliario de oficina para espacio CIT en primer piso de Avda. España n°884 –Montecarlo World La Falda-, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO MIL (\$138.000.-), por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 07 – Item 01 (Muebles, equipamiento de Oficina) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. - 25 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 130/2021

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO año 2021, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de FEBRERO del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO del año 2021.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 25 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 131/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS OCHENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$86.415.-), a partir del 25 de ENERO del año 2021 y hasta el día 15 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 25 de Enero de 2021.-

DECRETO N°132/2021

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Artista **MARTINEZ MAURICIO DAVID**, en representación del grupo **CONTRAMANO TANGO**, quienes se presentaron el día 14 de ENERO del año 2021, en el marco del ciclo “**JUEVES DE TANGO**”; a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación al Artista **MARTINEZ MAURICIO DAVID -D.N.I. n°33.488.932 – CUIT n°20-33488932-8**, en representación del grupo **CONTRAMANO TANGO**, quienes se presentaron el día 14 de ENERO del año 2021, en el marco del ciclo “**JUEVES DE TANGO**”, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 25 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 133/2021

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Artista HABIAGUE CARLOS ADOLFO, quien se presentara el día 28 de ENERO del año 2021, en el marco del ciclo “**JUEVES DE TANGO**”; a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación al Artista **HABIAGUE CARLOS ADOLFO** - **D.N.I. n°36.232.539 – CUIT n°20-36232539-1**, quien se presentara el día 28 de ENERO del año 2021, en el marco del ciclo “**JUEVES DE TANGO**”, por la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL (\$65.000.-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 25 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 134/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni Carla Sofía, para el servicio de alquiler de equipamiento de sonido e iluminación, para la presentación del grupo “**DESTINO SAN JAVIER**”, el día 24 de Enero y **CACHO BUENAVENTURA**, el día 29 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **MACERONI CARLA SOFIA - D.N.I. N°34.128.145 - Cuit/Cuil N°27-34128145-3** para el servicio de alquiler de equipamiento de sonido e iluminación, para la presentación del grupo “**DESTINO SAN JAVIER**”, el día 24 de Enero y **CACHO BUENAVENTURA**, el día 29 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad;, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.--26 de Enero de 2021.--

DECRETO N° 135/2021

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades deportivas y funcionamiento Pileta Morecabo durante la Temporada de Verano 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y CINCO MIL (\$365.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de traslados, personal de seguridad, alquiler sonido, etc. que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y CINCO MIL (\$365.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan en la misma, durante la Temporada de Verano 2021, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.**
-

LA FALDA, P.E,-26 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 136/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Federico Emanuel, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL – D.N.I. n° 35.636.893 – CUIT n° 20-35636893-3**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes, de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2021 y hasta el 28 de FEBRERO del

año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2021 .

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 137/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Godoy Catalina Selva, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Bolivia, Colombia, Camino Molino de Oro, Costanera (rodeando Manzana 1-2-700), Camino Molino de Oro, San Luis (ambos márgenes excepto el Arroyo Los Quinteros) Santiago del estero, Desmalezado de los Espacios Verdes de Bv. El Dominador, Plaza El Dominador, ambas Plazoletas triángulos de calle Brasil, Plazoleta Triangulo de Venezuela, Chile y Guayanas, Plaza de Rio Quinto, predio del Dispensario, Talud de calle San Luis, cercanías de Piedra caída y frente a parque Hotel, de Lunes a Viernes; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios celebrado con la Señora **GODOY CATALINA SELVA -D.N.I. n°17.111.084 – CUIT n°27-17111084-5**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Bolivia, Colombia, Camino Molino de Oro, Costanera (rodeando Manzana 1-2-700), Camino Molino de Oro, San Luis (ambos márgenes excepto el Arroyo Los Quinteros) Santiago del estero, Desmalezado de los Espacios Verdes de Bv. El Dominador, Plaza El Dominador, ambas Plazoletas triángulos de calle Brasil , Plazoleta Triangulo de Venezuela, Chile y Guayanas, Plaza de Rio Quinto, predio del Dispensario, Talud de calle San Luis, cercanías de Piedra caída y frente a parque Hotel de Lunes a Viernes, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de ENERO de 2021

y hasta el 28 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Enero de 2021.-

DECRETO N°138/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de la siguiente obra:638,54 m2 de rasqueteado de pintura floja, enduido, lijado y pintado con sintético paredes, aberturas, tapa rollos y paños fijos, 646,82m2 de rasqueteado de pintura floja, enduido, lijado y pintado con látex paredes y techos de las aulas de 1,2,3,4,5 y 6 grado, Dirección, con baño privado incluido, Pasillo, Baños de nena y varones y de Entrada principal, solo el interior de los ambientes mencionados, colocar contramarco de madera para placard en aula de 3 grado, revoque fino a la cal en cielo raso y arreglo de persiana en aula de 4 grado, realizar 3 llaves de traba en la pared, revoque grueso y fino, arreglar y pintar persiana en aula de 5 grado, realizar 2m2 de revoque fino a la cal, colocar una pared divisoria de durlock de 1,80 m, en forma de “L”, separar el baño del escritorio, colocar puerta placa en la Dirección, realizar 2 m2 de revoque fino a la cal en baño de nenas, realizar 2 m2 de revoque fino a la cal en baño de varones en la escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, para la realización de la siguiente obra:638,54 m2 de rasqueteado de pintura floja, enduido, lijado y pintado con sintético paredes, aberturas, tapa rollos y paños fijos, 646,82m2 de rasqueteado de pintura floja, enduido, lijado y pintado con látex paredes y techos de las aulas de 1,2,3,4,5 y 6 grado, Dirección, con baño privado incluido, Pasillo, Baños de nena y varones y de Entrada principal, solo el interior de los ambientes mencionados, colocar contramarco de

madera para placard en aula de 3 grado, revoque fino a la cal en cielo raso y arreglo de persiana en aula de 4 grado, realizar 3 llaves de traba en la pared, revoque grueso y fino, arreglar y pintar persiana en aula de 5 grado, realizar 2m2 de revoque fino a la cal, colocar una pared divisoria de durlock de 1,80 m, en forma de "L", separar el baño del escritorio, colocar puerta placa en la Dirección, realizar 2 m2 de revoque fino a la cal en baño de nenas, realizar 2 m2 de revoque fino a la cal en baño de varones en la escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad, a partir del 11 de ENERO del año 2021 y hasta el 25 de FEBRERO del año 2021, por la suma de total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$319.767,20.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-26 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 139 /2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Emiliano, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias: 7490 mtrs 2 de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas de Avda. Italia desde las cinco esquinas hasta puente S.O.I.V.A. 4270 mtrs2 de corte de Pasto y/o desmalezado de Las veredas de calle Manuel Rodríguez desde bifurcación (camino al cementerio) hasta el Paredón del Dique,3320 mtrs2 de corte de pastos y/o desmalezado de las veredas de la calle Manuel Rodríguez desde puente del SOIVA hasta el ingreso al Cementerio 2150 mtrs2 de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas entre el Puente Morecabo y el puente SOIVA realizando dos pasadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ EMILIANO – D.N.I. nº 32.115.289 – CUIT nº 23-32115289-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias 7490 mtrs 2 de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas

de Avda. Italia desde las cinco esquinas hasta puente S.O.I.V.A. 4270 mtrs2 de corte de Pasto y/o desmalezado de Las veredas de calle Manuel Rodríguez desde bifurcación (camino al cementerio) hasta el Paredón del Dique, 3320 mtrs2 de corte de pastos y/o desmalezado de las veredas de la calle Manuel Rodríguez desde puente del SOIVA hasta el ingreso al Cementerio 2150 mtrs2 de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas entre el Puente Morecabo y el puente SOIVA realizando dos pasadas de esta misma Ciudad; por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA y SEIS (\$124.056.-), a partir del 04 de ENERO de 2021 y hasta el 03 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2021 .

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: C-756

La Falda, P.E.; 27 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0140/2021

El expediente **89837-C-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **CHUQUIMIA MAMANI, DIONISIA, DNI 93.104.378** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TIENDA MALE**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 287** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CHUQUIMIA MAMANI, DIONISIA, DNI 93.104.378**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TIENDA MALE**, sito en **AV. EDEN Nº 287** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0822

Parc. 007 PH 002 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 27 de Enero de 2021.-

DECRETO N°141/2021

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **BOVE WALTER ANDRES**, para realizar las tareas de crear la identidad visual del CIT (Centro de Información Tecnológica, el Señor **PISCITELLI DIEGO JORGE**, en su calidad de titular de Social media Argentina, para planificar actividades para la promoción del espacio CIT-Analizar las propuestas educativas para ofrecer desde CIT y coordinar la implementación y comunicación- Coordinar y llevar adelante reuniones vía zoom y algunas presenciales según corresponda y el Señor **GABRIEL M. MASSHEIMER**, para el desarrollo y planificación estratégica sustentable "**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**"; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES – D.N.I. N°23.044.446 – CUIT n ° 20-23044446-4**, para realizar las tareas de crear la identidad visual del CIT (Centro Información Tecnológica), por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$15.900.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el día 31 de MARZO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **PISCITELLI DIEGO JORGE – D.N.I. n°25.925.233- CUIT n° 20-25925233-0**, para planificar actividades para la promoción del espacio CIT-Analizar las propuestas educativas para ofrecer desde CIT y coordinar la implementación y comunicación- Coordinar y llevar adelante reuniones vía zoom y algunas presenciales según corresponda, por la suma de PESOS CUARENTA y

DOS MIL (\$42.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2021, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art.3) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **MASSHEIMER GABRIEL MARCELO – D.N.I. Nº 11.825.686 – CUIT/CUIL Nº 20-11825686-8**, para el desarrollo y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2021 por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 6) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,--27 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 142/2021

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicio de los prestadores que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

A partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2021 a:

DIRECCION DE TECNOLOGIA :

GIGENA GASTON M. –D.N.I. n° 23.460.438-CUIT n°20-23460438-5	\$ 65.000.-
SORIA DIEGO A. – D.N.I. n° 25.081.450-CUIT n° 20-25081450-0 (mant. del Sistema de Salud)	\$ 45.000.- \$ 27.000.-
RODRIGUEZ MATIAS E.-D.N.I. n°39.391.096-CUIT n°20-39391096-9	\$ 26.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 143/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ing. **DE VITA EDUARDO OMAR** para realizar las tareas de Asesoría Técnica y Gestiones relacionadas a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor Ing. **DE VITA EDUARDO OMAR – D.N.I. Nº12.697.075 – CUIT/CUIL Nº 20-12697075-8** para realizar las tareas de Asesoría Técnica y Gestiones relacionadas a la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2021 por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2021-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 144/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ANGLADA RODRIGO CESAR**, para realizar las tareas de Asistencia técnica Jurídica Externa de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **ANGLADA RODRIGO CESAR – D.N.I. N° 25.902.735 – CUIT/CUIL N° 20-25902735-8**, para realizar las tareas de Asistencia Técnica Jurídica Externa de la Ciudad de La Falda , a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2021 por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Enero de 2021.-

DECRETO N°145/2021

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DALPONT DANTE ROBERTO**, para el alquiler del inmueble ubicado en Av. Buenos Aires n° 1131 de La Falda, destinado a la guarda de mercadería y materiales varios, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación del Señor **DALPONT DANTE ROBERTO - D.N.I. N°06.688.554- CUIT n° 20-06688554-6**, para el alquiler del inmueble ubicado en Av. Buenos Aires n° 1131 de La Falda, destinado a la guarda de mercadería y materiales varios, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, a partir del 01 de ENERO y hasta el 30 de JUNIO del año 2021, por la suma de SETENTA y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA y CINCO MIL CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$72.545,39.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ.03 – Item 04 (Alq. de Inmuebles) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

LA FALDA, P.E., 27 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 146/2021

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CARRION GONZALO PABLO**, para el alquiler de los Locales n° 5,6,7, 11 y 12, ubicados en calle Kennedy n° 146 de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CARRION GONZALO PABLO – D.N.I. Nº 24.188.931 – CUIT nº23-24188931-9** para el alquiler de los locales 5,6,7, 11 y 12 ubicados en Galería Kennedy, sito en calle Avda. Kennedy nº 146 de La Falda a partir del 01 de Abril del año 2020 y hasta el 31 de Marzo del año 2023, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, por cada Local alquilado, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos el año 2021 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 27 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 147/2021

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **ZOGBI Federico Jose** y **AGROVETERINARIA VAROLI – de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando**; para realizar en instalaciones propias un total de Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Dr. **ZOGBI Federico Jose – CUIT Nº 20-24670066-5** para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ENERO de 2021 y 31 de ENERO de 2021** por la suma única de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000.), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** los servicios de **AGROVETERINARIA VAROLI – de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando**, CUIT N° 30-71559286-6, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ENERO de 2021 y 31 de ENERO de 2021** por la suma única de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000.), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 28 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 148/2021

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PONTE LEANDRO OSCAR, quien se presentara el día 07 de FEBRERO del año 2021, en el marco del ciclo “**JUEVES DE TANGO**”; a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **CONTRATESE** al **PONTE LEANDRO OSCAR -D.N.I. n°28.976.103 – CUIT n°20-28976103-0**, quien se presentara el día 07 de FEBRERO del año 2021, en el marco del ciclo “**JUEVES DE TANGO**”, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 149/2021

VISTO:

El Contrato de Esponsorización celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARTIN PEDREGOSA en su carácter de Apoderado ROLÉN S.A.;y

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa ROLÉN S.A., abonara a la Municipalidad de La Falda la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) en cumplimiento del contrato de esponsorio, por su participación en las actividades de Verano 2021, otorgándosele a tal fin un espacio público sobre Avda. Edén (plaza seca), cuya medida son de 15 mts de frente por 5mts de ancho, donde colocara una Oficina móvil de promoción y exhibición de autos durante la Temporada de Verano 2021.

Que la Municipalidad de La Falda promocionara al esponsor mediante flyer o spot publicitario a cargo de la Empresa ROLÉN S.A., en pantalla led 6x3 del ciclo Autocine a realizarse los domingos de enero y febrero del año 2021 en el predio del Andén, y en la pantalla led en el escenario del Salón Leopoldo Marechal, donde se realiza el ciclo "JUEVES DE TANGO";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Esponsorización celebrado entre la Municipalidad de La Falda y ROLÉN S.A. CUIT n° 30-71598074-2, cuyo apoderado es el Señor MARTIN PEDREGOSA – D.N.I. N° 23.202.386, quien abonara a la Municipalidad la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Ítem 02 – SubÍtem 07 (Ingresos por Sponsor) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de Enero de 2021.--

DECRETO N° 150/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Godoy Catalina Selva, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios celebrado con la Señora **GODOY CATALINA SELVA -D.N.I. n°17.111.084 – CUIT n°27-17111084-5**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles; por la suma de por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7m3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 100 viajes mensuales, a partir del 01 de FEBRERO de 2021 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) Y AL Anexo 2- Inc. 1- Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 29 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 151/2021

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, mediante Decreto n° 063/2021; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera: TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.00) por Km recorrido. Fijándose como máximo 140 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 y luego cumplido el primer mes de los servicios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. nº28.529.437 – Cuit nº20-28529437-2**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera:: TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.00) por Km recorrido. Fijándose como máximo 140 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. El pago será efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 y luego cumplido el primer mes de los servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 29 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 152/2021

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, mediante Decreto n° 102/2021; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 140 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 y luego cumplido el primer mes de los servicios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NIETO COTTA JORGE – D.N.I. n°43.367.621 – CUIT N° 20-43367621-2**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera: TERCERA: PRECIO: El Presente contrato se refiere al Servicio descrito en la cláusula primera por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7 metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.00) por Km recorrido. Fijándose como máximo 140 viajes mensuales. Por todo concepto, el pago según detalle será liquidado, mediante presentación de orden y certificación expedida por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental y bajo su exclusiva responsabilidad debiendo expedir EL LOCADOR, expedir la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. El pago será seran efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda de 1 al 10 y luego cumplido el primer mes de los servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2021

DECRETO Nº 153/2021

VISTO:

El Expediente nº 89647-A-2020, del registro municipal de fecha 27 de Octubre del año 2020, iniciado por el señor CLAUDIO AGUIRRE, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa de Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas informa que se ha realizado el pago duplicado, en concepto de Impuesto Automotor, del Dominio A073LID por un monto de pesos cuatro mil quinientos sesenta con ochenta y un centavos (\$4560.81) que es el resultado del pago abonado en Junio de 2020.

Que este poder Ejecutivo, hace lugar a la acreditación solicitada, por el monto según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaria de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al señor AGUIRRE CLAUDIO, DNI: 22.893.605, una nota de crédito por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$4560,81), por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) El gasto que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1-inc 3- part princ 05- ítem 03- sub ítem 02 (Devolución Varias) del presupuesto de gastos vigente.

Art.3) Elévese al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) El presente decreto consta tres de ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: E-076

La Falda, P.E., 29 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0154/2021

VISTO:

El expediente **89926-E-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE DICIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **ESPINDOLA, VILMA RAQUEL D.N.I. 17.111.073** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PARRILLA DE VILMA Y ALBERTO**, con el rubro **PARRILLA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 159** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ESPINDOLA, VILMA RAQUEL D.N.I. 17.111.073** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PARRILLA DE VILMA Y ALBERTO**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 159** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PARRILLA**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: A-341

La Falda, P.E., 29 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0155/2021

VISTO:

El expediente **89909-A-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **ARIZA, MARCELA BEATRIZ D.N.I. 26.792.485** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PELUQUERÍA UNISEX MARCELA**, con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 140** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARIZA, MARCELA BEATRIZ D.N.I. 26.792.485** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PELUQUERÍA UNISEX MARCELA**, sito en calle **25 DE MAYO N° 140** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: A-494

La Falda, P.E., 29 de Enero de 2021

DECRETO N° 0156/2021

VISTO:

El expediente **89911-A-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **ALVAREZ GUERRERO, OSCAR ERNESTO D.N.I. 13.595.914** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NEFRO MEDICINA**, con el rubro **CONSULTORIO MÉDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 133** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALVAREZ GUERRERO, OSCAR ERNESTO D.N.I. 13.595.914** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NEFRO MEDICINA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 133** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONSULTORIO MÉDICO**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: D-269

La Falda, P.E., 29 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0157/2021

VISTO:

El expediente **89910-D-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **DIAZ, ELIANA VICTORA D.N.I. 34.560.947** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PROPUESTA DIFERENTE**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 119** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DIAZ, ELIANA VICTORA D.N.I. 34.560.947** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PROPUESTA DIFERENTE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 119** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: C-781

La Falda, P.E.; 29 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0158/2021

El expediente **87707-C-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **CLAVERO, AMELIA ARGENTINA, DNI 26.656.948** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DONATELLO**, con el rubro **BAR - RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 165** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CLAVERO, AMELIA ARGENTINA, DNI 26.656.948**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DONATELLO**, sito en **AV. EDEN Nº 165** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR - RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: G-570

La Falda, P.E.; 29 de Enero de 2021

DECRETO Nº 0159/2021

El expediente **87991-G-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **GNEMMI, MARÍA DEL CARMEN, DNI 27.740.727** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **ALMACÉN**, sito en **AV. EDEN Nº 288** de ésta ciudad

(Circ. 02 Secc. 02 Manz 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GNEMMI, MARÍA DEL CARMEN, DNI 27.740.727**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 288** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **ALMACÉN**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 160/2021

VISTO:

El Trámite nº 90356-M-2021, iniciado por el señor MALDONADO NICOLAS DANTE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Tasa Municipal de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Municipal de Servicio a la Propiedad, del inmueble designado en Catastro Municipal como 2302301801032004, Cuenta n° 00787 desde la cuota 099 Año 1988 a la cuota 006 del Año 1993 inclusive solicitado por el señor Maldonado Nicolás Dante, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 29 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 161/2021

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para la realización de las distintas actividades de turismo y cultura, Verano 2021, a llevarse a cabo durante el mes de FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de sonido, luces, catering, armado, etc., que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000.-), para solventar los gastos de las distintas actividades de turismo y cultura, Verano 2021, a llevarse a cabo durante el mes de FEBRERO del año 2021, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 29 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº 162/2021

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DECARA DANIEL ALEJANDRO**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 5 relojes biométricos de huella dactilar y facial para el control del Personal Municipal, instalados en el Edificio Municipal, Hospital Municipal, Edificio de Mantenimiento, Dispensario Municipal Rio Grande Complejo 7 Cascadas y el Software Sistema de identificación dactilar; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DANIEL ALEJANDRO DECARA – DNI n° 28.444.294- Cuit n°20-28444294-7**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 5 relojes biométricos de huella dactilar y facial para el control del Personal Municipal Hospital Municipal, Edificio de Mantenimiento, Dispensario Municipal Rio Grande Complejo 7 Cascadas, y el Software Sistema de identificación dactilar, a partir del 01 de ENERO del 2021 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2021, por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200) mensuales, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2021-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
